

Sesión 9ª, en miércoles 12 de abril de 1967.

Ordinaria.

(De 16.14 a 19.11).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA, VICE-PRESIDENTE, Y JOSE GARCIA GONZALEZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TÓRO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	219
II. APERTURA DE LA SESION	219
III. TRAMITACION DE ACTAS	219
IV. LECTURA DE LA CUENTA	219
Juramento o promesa de funcionarios de la Redacción	220
Incidente fronterizo en Antofagasta. Oficio	220

	Pág.
Ascensos Militares. Preferencia	220
Expresiones retiradas de la versión taquigráfica	221
Permiso constitucional para ausentarse del país	222
 V. ORDEN DEL DIA:	
Legalización de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias	222
Condonación de impuestos a prácticos de canales y puertos	232
Empréstitos a las Municipalidades de Providencia, Las Condes y La Reina, Preferencia	238
Sesión secreta	238
Empréstitos a las Municipalidades de Providencia, Las Condes y La Reina. Veto	238
 VI. TIEMPO DE VOTACIONES:	 241
 VII. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios. Se anuncian	241
Huelgas en los servicios de transportes y comunicaciones del Estado. Oficio. (Observaciones del señor González Madariaga)	243
Designación en propiedad del Director del Registro Electoral y del Contralor General de la República. Oficio. (Observaciones del señor Aguirre Doolan)	247
Problemas de la ciudad de Rancagua (O'Higgins). Oficios. (Observaciones del señor Ahumada)	248
 <i>A n e x o .</i> 	
 DOCUMENTO:	
Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, formuladas al proyecto sobre condonación de intereses, sanciones y multas a los prácticos de canales y puertos	251

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —Ibáñez, Pedro |
| —Ahumada, Hermes | —Jaramillo, Armando |
| —Altamirano, Carlos | —Luengo, Luis Fernando |
| —Ampuero, Raúl | —Maurás, Juan Luis |
| —Barros, Jaime | —Miranda, Hugo |
| —Bossay, Luis | —Musalem, José |
| —Bulnes, Francisco | —Noemi, Alejandro |
| —Campusano, Julieta | —Pablo, Tomás |
| —Contreras, Carlos | —Palma, Ignacio |
| —Corvalán, Luis | —Reyes, Tomás |
| —Curti, Enrique | —Rodríguez, Aniceto |
| —Chadwick, Tomás | —Sepúlveda, Sergio |
| —Durán, Julio | —Tarud, Rafael |
| —Ferrando, Ricardo | —Teitelboim, Volodia |
| —Fuentelba, Renán | —Von Mühlenbrock, Julio |
| —García, José | |
| —Gómez, Jonás | |
| —González M., Exequiel | |

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 14 señores Senadores.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, del mes en curso, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 6ª, 7ª que no se celebró por falta de quórum en la Sala, y 8ª, en 11 y 12 del actual, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véanse las Actas aprobadas en el boletín).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Dos de S. E. el Presidente de la República, con los que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

1) A Contralmirante, el Capitán de Navío señor Raúl Montero Cornejo, y

2) A Contralmirante de Sanidad, el Capitán de Navío de Sanidad señor Miguel E. Versin Castellón.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Informe.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en las observaciones, en segundo trámite, al proyecto de ley que condona a los Prácticos autorizados de canales y puertos el pago de determinados impuestos, sus intereses, sanciones y multas. (Véase en el Anexo, documento único).

—*Queda para tabla.*

Seis de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en igual número de Mensajes en que se solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

1) A Coronel, los Tenientes Coroneles señores:

Jorge Azócar Beaumont
Manuel Castillo Ibaceta

Hernán Hiriart Laval
Guillermo Pickering Vásquez, y
Hernán Villarino Ramírez.

2) A Coronel de Aviación, los Comandantes de Grupo señores:

Hernán del Río Kowoll
José Vicente Martini Lema
Rafael Ordenes Muñoz, y
Félix Humberto Tenorio Iturra.

—*Quedan para tabla.*

JURAMENTO O PROMESA DE FUNCIONARIOS DE LA REDACCION DEL SENADO.

—*Prestan el juramento o promesa de estilo los funcionarios de la Redacción de Sesiones señores Juan Garín Hutchinson y Hernán Parada Urrutia.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Tiene la palabra, sobre la Cuenta, el Honorable señor Maurás.

INCIDENTE FRONTERIZO EN ANTOFAGASTA. OFICIO.

El señor MAURAS.—Aun cuando no se trata de una materia relacionada con la Cuenta, deseo expresar una inquietud.

Hace pocos instantes, recibí un llamado telefónico desde Antofagasta, en el curso del cual me fue revelado que, al parecer, un oficial de Carabineros y otros miembros de ese distinguido cuerpo armado fueron aprehendidos por fuerzas bolivianas. Es muy posible que, en una frontera tan dilatada como la chileno-boliviana, un "jeep" de Carabineros pueda haber cruzado accidentalmente el límite; pero fue advertido el error, se procedió de inmediato a modificar la ruta. El oficial, o carabinero, apresado en tales circunstancias, fue puesto en libertad en el acto. Con todo, parecería que el Gobierno de La Paz hubiera querido detenerlos de todas maneras, y pretendido incluso introducirse en el territorio chileno para lograr tal propósito.

Tengo alto concepto del Cuerpo de Carabineros, tanto por sus actuaciones pro-

fesionales propiamente tales como por su participación en la vida cívica del país. Por eso, no puedo concebir que dos miembros de esa institución hayan podido incurrir deliberadamente en un acto como el que se me ha dado a conocer.

Pido oficiar, en mi nombre, al señor Ministro del Interior solicitándole que nos proporcione —ojalá hoy mismo— una relación detallada de los sucesos por mí referidos, ya sea por escrito o personalmente, en la Sala, en el curso de la sesión que estamos celebrando.

—*Se acuerda enviar el oficio, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

ASCENSOS MILITARES. PREFERENCIA.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, hace algunos minutos, se dio cuenta de varios informes emitidos por la Comisión de Defensa Nacional referentes a ascensos en las Fuerzas Armadas.

Solicito del señor Presidente que recabe el asentimiento de la Sala para tratar, en los últimos diez minutos del Orden del Día, los informes mencionados.

El señor FUENTEALBA.—No habría acuerdo, porque se opone el Honorable señor González Madariaga.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Consulté sobre el particular a mi Honorable colega, y me ha dicho que no se opondrá al acuerdo solicitado.

El señor PABLO.—¿Qué dice ahora el Honorable señor González Madariaga? ¿Está de acuerdo con lo pedido por su colega de banca?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, no me opongo a aprobar los ascensos militares. Ya he dicho que respeto como pocos, posiblemente como el que más, la independencia de las Fuerzas Armadas de Chile. Tengo cariño por nuestros Institutos armados, los cuales han sabido ganarse el afecto del alma nacional.

Me opuse a que se trataran estos asuntos en la misma sesión convocada para iniciar un nuevo período de trabajo par-

lamentario, y dije que me parecía desusado estar ganando "ventajitas" con una petición en ese sentido. Pienso que los señores Senadores y la Corporación misma deben ocuparse en otras materias y no en pasitos más o en pasitos menos. Me interesa que la Corporación se prestigie ante la ciudadanía.

El señor PABLO.—Pienso de igual modo que Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No, señor Senador. Habrá de perdonarme si considero que Su Señoría no piensa lo mismo que yo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Hago presente al Honorable señor Aguirre Doolan que, para proceder en la forma propuesta por Su Señoría, es necesario que conste por escrito el asentimiento previo de los Comités.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En tal caso, pido a la Mesa que encargue a algún funcionario de la Corporación la misión de obtener las firmas correspondientes.

El señor PABLO.—No quisiera caer en un pequeño debate con el Honorable señor González Madariaga, pero no puedo menos de expresar que la forma de tratar ciertas materias es lo que me molesta en el señor Senador.

Mi petición de días pasados era procedente, por cuanto, si bien es cierto que estábamos celebrando una sesión para reiniciar la actividad legislativa, no lo es menos que el objeto de la reunión era, además, tratar otras materias si para ello se producía acuerdo unánime.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡No, señor Senador!

El señor PABLO.—Lo decía expresamente la citación respectiva: "...salvo que la Sala acuerde, por unanimidad, tratar algún otro asunto".

El señor Senador se molestó por mi petición y la atribuyó al deseo de obtener "ventajitas". Pienso que es bastante especial el criterio de mi Honorable colega respecto de estos asuntos.

Antes se molestó por lo que yo pedía,

pero ahora guarda silencio ante una indicación similar formulada por el Senador radical Honorable señor Aguirre Doolan, solicitud que, si aceptamos lo dicho por el Honorable señor González Madariaga, también debería tener el propósito de obtener "ventajitas".

Declaro que no estoy en ese juego "de las ventajitas" y que mi intención era hacer posible, como lo pide el señor Senador, el despacho de algunos ascensos.

Reclamo, pues, de parte de mi Honorable colega, el mínimo respeto que nos debemos mutuamente. Para ser consecuente, Su Señoría debería reclamar ahora, como lo hizo antes, de la petición que discutimos. No veo por qué no habría de medir indicaciones semejantes con la misma vara.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El Honorable señor Ampuero, Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, formuló ayer una solicitud similar —o sea, destinar los últimos diez miuntos del Orden del Día a despachar ascensos en las Fuerzas Armadas— y esa iniciativa contó con el acuerdo de la Sala.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Esos asuntos figuraban en la tabla de la sesión anterior.

La indicación del Honorable señor Aguirre Doolan es para tratar informes de que se acaba de dar cuenta.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Como el señor Presidente parece haber dado la solución, le ruego encargar a un funcionario del Senado que recoja las firmas de los Comités.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Pondré a un funcionario a disposición del señor Senador.

EXPRESIONES RETIRADAS DE LA VERSION TAQUIGRAFICA.

El señor REYES.—En la sesión de ayer, se produjo un cambio de palabras que, a juicio de la Mesa, debería suprimirse en la versión oficial. Este parecer

fue comunicado también al Honorable señor Rodríguez, quien aceptó el predicamento de la Mesa.

Como a esa sesión concurrieron varios periodistas, quienes, con toda razón, pudieron hacer referencia a aquellos términos, deseo dejar constancia de que la supresión fue reglamentariamente acordada por la Mesa y, en consecuencia, aquellas expresiones no constan en la versión.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Ratifico lo dicho por el Honorable señor Reyes. En efecto, tan pronto ocurrió el debate mencionado, la Mesa, haciendo uso de sus facultades, ordenó al Jefe de la Redacción que eliminara de la versión los términos antirreglamentarios.

El señor AMPUERO.—¿Podría saberse qué términos fueron eliminados?

PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Han llegado a la Mesa dos peticiones de permisos constitucionales para ausentarse del país por más de treinta días, formuladas por los Honorables señores Rodríguez y Altamirano.

—*Se accede a lo solicitado.*

V. ORDEN DEL DIA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En primer lugar, figura el informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones, en segundo trámite, al proyecto de ley que condona a los prácticos autorizados de canales y puertos el pago de determinados impuestos, sus intereses, sanciones y multas.

Dicho informe aún no llega a la Mesa y, según se me informa, estará a disposición de los señores Senadores alrededor de las cinco de la tarde.

El señor MAURAS.—Pasemos a la otra materia de la tabla.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—

Si le parece a la Sala, procederíamos a tratar el proyecto de Juntas de Vecinos.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Pero tan pronto llegue a la Mesa el informe respectivo, trataríamos el veto al proyecto concerniente a los prácticos de puertos.

El señor MAURAS.—Exacto. Lo que se desea es no retrasar el despacho de la tabla.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Sí, señor Senador. Cuando llegue el informe mencionado, nos abocaremos a su despacho.

Queda así acordado.

LEGALIZACION DE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece normas por las cuales deberán regirse las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, y crea la Consejería Nacional de Promoción Popular.

El debate quedó pendiente de la sesión de ayer.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 22ª, en 12 de julio de 1966, documento N° 1 y el informe, en los de la sesión 26ª, en 29 de noviembre de 1966, documento N° 9.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Continúa la discusión general del proyecto.

En la sesión de ayer, quedó con la palabra el Honorable señor Noemi.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NOEMI.—Señor Presidente, en la sesión de ayer explicaba la necesidad que tienen las organizaciones comunitarias de contar con elementos adecuados para hacer eficaz su crecimiento y desarrollo. Hacía presente que la Consejería Nacional de Promoción Popular viene a satisfacer precisamente esta necesi-

dad, de igual manera que otras instituciones lo hacen en distintos campos. Cité la acción de la Dirección del Trabajo respecto de las relaciones sindicales y del Departamento de Cooperativas en lo concerniente a la organización de las cooperativas. Destaqué, asimismo, el papel que CO-RA e INDAP juegan en la reforma agraria y en la promoción del campesinado.

Ahora quiero referirme a la Corporación de Fomento de la Producción en lo relativo al desarrollo económico e industrial.

Pienso en el inmenso daño que se habría hecho al país si, al legislar sobre la materia, se hubiera rechazado la creación de la CORFO sobre la base de argumentar, como se hace ahora, que el Gobierno y los partidos gobernantes, entonces, utilizarían ese organismo como un instrumento de influencia política y partidista, por medio de funcionarios que ejercerían su acción más allá del ámbito del propio Gobierno.

¿Quién puede desconocer la enorme labor que ha desempeñado y desempeña la Corporación de Fomento en el desarrollo económico, industrial y agropecuario del país? Como un ejemplo, y por tratarse de una obra realizada en la provincia de Atacama, que corresponde a la jurisdicción que represento en este Senado, me permito exponer que hace sólo algunos días se puso en marcha la central vitivinícola de Huasco, una industria con capacidad para producir 450 mil botellas de pisco y 100 mil botellas de vino generoso, llamado pajarete, proveniente de los aromáticos caldos que producen las uvas cultivadas en los valles luminosos del Norte Chico. Y toda esa obra, que no se construyó con el acostumbrado centralismo en la ciudad, sino allá en Juntas del Carmen, en el valle mismo del Tránsito y San Félix, y que significó a este Gobierno una inversión de aproximadamente 2 mil millones de pesos, más 500 millones para capital de trabajo, fue entregada por la CORFO directamente a la Cooperativa de

Productores, para que ellos, los propios productores, en su mayoría pequeños, administren y conduzcan su empresa. Ahí vi hombres de todos los partidos políticos que recibían con dignidad esa colaboración, a sabiendas de que ellos ponían lo suyo, su esfuerzo, su trabajo y su fe. Ninguno pensaba que se ejercería sobre ellos una influencia política que jamás aceptarían, porque así es el pueblo chileno. Ellos simplemente miraban la meseta angosta del valle y pensaban en cubrirla de vides, sabiendo que ahora tenían su propio poder comprador y no serían más explotados con la venta en verde de sus productos, como se hacía hasta ahora. Para ellos se ha abierto un horizonte: hacer prosperar esas tierras donde trabajan, donde viven y donde muchos de ellos nacieron.

Su Excelencia el Presidente de la República, al incluir en este proyecto la creación de la Consejería Nacional de Promoción Popular, da las razones que justifican ampliamente este organismo. Así, en la exposición de motivos, expresa, entre otras consideraciones: "Es incuestionable que una política de desarrollo económico sólo puede alcanzar sus plenos resultados si se programa un desarrollo social paralelo que conduzca a la incorporación efectiva del pueblo en las decisiones concernientes a aquél. Semejante tarea hace necesaria la creación de un organismo capacitado para estudiar y planificar el desarrollo social, señalando las prioridades programáticas y aconsejando la legislación, las nuevas estructuras o la reforma de las existentes, con el objeto de alentar la incorporación popular, hasta lograr la real integración de nuestra comunidad nacional".

La Consejería de Promoción Popular no pretende otra cosa que ser el instrumento eficaz destinado a coordinar toda esta acción, a servirla, fortalecerla y hacerla prosperar. No pretende ningún tipo de tuición ni de partidismo, actitud de

imparcialidad que en los dos años de trabajo que ya lleva le ha sido reconocida ampliamente por todas las organizaciones populares con las que ha trabajado y que, además, está planteada para el futuro como algo esencial de su funcionamiento.

La Consejería Nacional de Promoción Popular no puede pretender una tuición de ninguna naturaleza, pues sus metas y su acción son muy claras. Es el pueblo organizado quien debe hacer su propia promoción a mejores niveles en la vida nacional. Pero para ello necesita un instrumento adecuado que le proporcione los medios, investigue la política de desarrollo social y estudie la legislación conveniente para este efecto, con el fin de superar el proceso de marginalidad.

Así lo ha entendido la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados, cuando en su análisis de las modificaciones de este proyecto expresa textualmente: "En efecto, estas nuevas organizaciones, para cuyo desenvolvimiento no hay experiencias utilizables, necesitarán obviamente un medio que facilite sus contactos con las diversas autoridades o instituciones de los sectores público y privado. En consecuencia no se está creando un mecanismo de sometimiento de las organizaciones comunitarias a un organismo de Gobierno, sino que, por el contrario, dotando de autoridad y movilidad suficiente a una institución autónoma del Estado que proporcionará asesoría técnica y constituiría una vía útil para que se relacionen con las diversas instituciones del Estado, a las que deben recurrir en demanda de la satisfacción de sus necesidades".

El mejor testimonio de la acción realizada por la Consejería Nacional de Promoción Popular lo están dando diariamente las innumerables organizaciones comunitarias que a lo largo de todo Chile concurren a sus oficinas, aun cuando ha estado actuando con grandes limitaciones como Departamento de Desarrollo Social

de la Corporación de Servicios Habitacionales. Creemos que nadie, responsablemente, puede negar esta labor realizada, a pesar de no tener el instrumento jurídico idóneo. Nadie podrá desconocer la defensa de los pobladores que ha hecho la Consejería Nacional de Promoción Popular, en los llamados "loteos brujos", problema éste que por primera vez en Chile es atacado hasta sus últimas consecuencias. Se han iniciado en Santiago numerosísimas querellas criminales, y más de cinco mil familias han recibido sus títulos de dominio. Sin embargo, por no contar aún con su estructura propia, la Consejería de Promoción Popular no ha podido extender su acción al resto del país. Asimismo, los cursos de capacitación de dirigentes comunitarios han beneficiado a más de doscientas mil personas; pero, por la misma razón ya señalada, esta labor se ha visto también notablemente restringida.

Podríamos enumerar muchas otras actividades realizadas, las que, como he manifestado, han sufrido graves limitaciones por la actual dependencia de esta Consejería de una Corporación que por ley debe acentuar su acción en otros campos. Efectivamente, la Corporación de Servicios Habitacionales está orientada de modo fundamental a los problemas de vivienda y no tiene como objetivo ni posee los medios apropiados para cumplir las funciones específicas que en este proyecto se asignan a la Consejería Nacional de Promoción Popular.

La simple enumeración de esas funciones confirma plenamente lo que sostengo. Corresponderá a la Consejería Nacional de Promoción Popular "orientar la política de desarrollo social del país, en cuanto permita la incorporación de los sectores marginales a la plenitud de la vida económica, social y cultural de la nación". Dentro de este objetivo básico le corresponderá concretamente: elaborar planes y programas para tal efecto, señalando metas y prioridades programáticas; coordinar la ejecución de esos planes y pro-

gramas; proponer la creación o reforma de las estructuras que permitan la participación efectiva de los sectores marginales en los procesos de desarrollo económico, social y cultural de la nación; asumir la defensa judicial de las organizaciones populares; colaborar en la constitución y funcionamiento de las organizaciones comunitarias que lo soliciten; promover la prestación de servicios y aportes a estas organizaciones comunitarias.

Como puede apreciarse, no existe en nuestra actual estructura administrativa un organismo que cumpla estas esenciales funciones para el desarrollo social que el país requiere. Esta realidad exige, entonces, la creación de la Consejería de Promoción Popular en la forma propuesta en esta iniciativa de ley.

Señor Presidente y señores Senadores, pienso que estamos presentes en esta gran oportunidad para probar, ante la atenta mirada de los chilenos más necesitados, que el Senado de la República acoge sus más sentidas aspiraciones y les otorga las herramientas necesarias para salir rápidamente de su situación de marginados de todo progreso en el campo de lo social y cultural.

No cabe aquí el temor manifestado por algunos sectores, del tutelaje político. La historia de nuestra patria nos evidencia que el pueblo chileno tiene su propia y probada dignidad, no acepta presiones de ninguna especie y siempre ha reaccionado virilmente ante cualquier tutelaje. Los que piensan en otra forma están faltando el respeto al pueblo chileno y parecieran no conocerlo.

El señor MIRANDA.—Lo demuestra el 2 de abril.

El señor NOEMI.—En cuanto a la alusión al 2 de abril que formula mi Honorable colega de las provincias de Atacama y Coquimbo, haré una referencia probatoria de que en ningún momento la promoción popular ha desplegado una acción partidista.

El señor CURTI.—No le resultaría.

El señor NOEMI.—En la elección de regidores por Coquimbo, en comparación con la anterior de parlamentarios y, más propiamente, de Senadores, la Democracia Cristiana bajó en quinientos votos, en una votación de cien mil electores y en circunstancias de que esta vez hubo una abstención mayor.

El señor MIRANDA.—¿Cómo les fue en Atacama?

El señor NOEMI.—Se lo explicaré, señor Senador.

El señor MIRANDA.—Está equivocado Su Señoría.

El señor NOEMI.—He dicho que en la provincia de Coquimbo nuestra votación bajó en 500 votos y allí no hay Promoción Popular. En cambio, en Atacama, donde puede decirse que la Promoción Popular realiza una acción efectiva, nuestra votación bajó, con relación a la elección de Senadores, donde votan 50 mil personas, en dos mil votos; esto es, aquí el menor número de votos fue cuatro veces mayor que en la provincia de Coquimbo. Ello demuestra que la Promoción Popular no efectúa ninguna acción partidista, porque, en caso contrario, la disminución de votos habría sido superior en Coquimbo.

El señor MIRANDA.— En Atacama existe la Promoción Popular.

El señor NOEMI.— Evidentemente, existe.

El señor MIRANDA.— En Coquimbo, en cambio, no existe.

En verdad, desde el punto de vista estrictamente legal o jurídico, no existe Promoción Popular en ninguna de las dos provincias ni en ningún punto del país. Pero, en la práctica, la Promoción Popular se realiza por intermedio del Ministerio de la Vivienda. En todo caso, quiero recordar al Honorable colega, como lo sostuve en la sesión de ayer, que el Gobierno realiza Promoción Popular en todo Chile, aunque fuera del marco de la ley. La Promoción Popular se realiza por medio de subvenciones a centros de padres con nombres y apellidos del propio Presidente de

la República o parientes suyos. Su Señoría señala que en Atacama, donde hay Promoción Popular, la votación de la Democracia Cristiana disminuyó en mayor proporción que en lugares donde no hay tal Promoción, y de ello concluye que el pueblo no se deja engañar, tiene un sentido de gran orgullo y de...

El señor NOEMI.—Dignidad.

El señor MIRANDA.—... dignidad y no se deja arrastrar por estas iniciativas del Gobierno. En realidad, nosotros sostenemos que, efectivamente, el pueblo chileno tiene mucho orgullo y ha resistido incluso esa exagerada intervención del actual Gobierno. Sin embargo, hay algunos sectores muy humildes, como los denominados "lumpen", donde la Promoción Popular ejerce influencia electoral.

En Atacama, el Partido Radical, en la elección de Diputados de 1965, obtuvo el 21,1% de los sufragios, porcentaje que se elevó a 25,1%. La Democracia Cristiana obtuvo en esa región 41,5%, y en la elección de regidores, esa votación bajó a 26,7%. El Partido Radical, en la elección de Diputados, obtuvo 19,1%, y elevó este guarismo a 25,1% en la reciente elección. En cambio, la Democracia Cristiana, en la elección de Diputados de 1965, obtuvo 32,4%, cifra que bajó, en la reciente elección de regidores, a 29,8%.

Nuestro estimado colega, representante de las provincias mencionadas, sostiene que en Coquimbo la votación de la Democracia Cristiana bajó solamente en 500 votos. No comprendo cómo 500 votos—salvo que se aplique un criterio semejante al empleado por el Gobierno para calcular el alza del costo de la vida—pueden influir en el sentido de reducir 32,4% a 29,8%. Esta disminución en los porcentajes parece excesiva con relación a los 500 votos.

Sostenemos algo muy claro: no aceptamos la Promoción Popular, no sólo porque hay otros organismos del Estado llamados a realizar esa Promoción, en vez de

ese nuevo sistema intersectorial o de otras entidades con diversas denominaciones con las que se pretende influenciar al pueblo.

Nosotros sabemos que la finalidad es otra, y que ella, según quedó demostrado en la última elección de regidores, está destinada al fracaso. No veo por qué el Gobierno insiste en esa materia. Está absolutamente probado que el pueblo repudia la Promoción Popular del Gobierno.

El señor NOEMI.—La intervención de mi Honorable colega en nada desvirtúa lo que he afirmado. La menor votación, cualesquiera que sean las cifras dadas, no contradicen lo que he sostenido. Esto es, en Atacama, donde está organizada la Promoción Popular, la disminución de votos fue mayor que en Coquimbo. No podemos negar los hechos. De manera que no ha habido, de parte de ese organismo, presión política para lograr una mayor votación. En realidad, Promoción Popular hay en todo Chile y la seguirá habiendo, pues el Gobierno quiere hacer promoción para sacar al pueblo del estado en que se encuentra. Insisto en que donde no estaba organizada oficialmente la Promoción Popular—me refiero a la zona que represento—, sufrimos una menor disminución de votos. Ese dato no ha podido ser desmentido. De manera que tenemos confianza en el pueblo y no estamos pensando en sacar provecho partidista. Simplemente queremos la promoción del pueblo para que adquiera niveles de vida dignos. Esa es nuestra razón de ser. Por eso, votamos en favor del proyecto. No nos oponemos a que se introduzcan enmiendas tendientes a evitar cualquier ingerencia partidista de la Promoción Popular y su Consejería Nacional, organismo que estimamos útil en muchos aspectos. Lo importante es dar al pueblo las herramientas que le permitan efectuar por sí mismo una verdadera promoción que lo saque del estado de postración en que ha estado sumido durante muchos años, bajo tantos gobiernos.

Reitero que votaremos favorablemente

el proyecto, porque estamos convencidos de que, con ello, servimos al pueblo de Chile.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, el proyecto que entramos a tratar considera tres materias: las Juntas de Vecinos, las llamadas organizaciones funcionales y la Consejería Nacional de Promoción Popular.

Respecto de la primera materia —las Juntas de Vecinos— el Partido Nacional concuerda con todos los sectores políticos en el sentido de que sería útil facilitar la obtención de personalidad jurídica para que esta clase de organizaciones, que existen desde antiguo en el país y que se han ido generando solas, sin necesidad, para ello, de que intervenga ningún organismo del Ejecutivo. También sería conveniente que la ley se encargara de precisar las atribuciones de las Juntas de Vecinos y de otorgarles ciertas franquicias. En principio, por lo tanto, frente a un proyecto que versare solamente sobre Juntas de Vecinos, nosotros habríamos dado nuestros votos favorables a la idea de legislar.

Sin embargo, debo hacer presente que las disposiciones sobre Juntas de Vecinos incluidas en el proyecto en debate, nos merecen reparos bastantes serios, los que esperamos sean tenidos en cuenta el día en que se presente al Senado una iniciativa que aborde específicamente la materia.

En efecto, el sistema que se ha establecido en el proyecto para las Juntas de Vecinos conduce necesariamente a que estos organismos dependan en alto grado del Poder Ejecutivo. Voy a dar las razones en que fundo esta afirmación.

En primer lugar, será el Ejecutivo quien en definitiva determinará el territorio respecto del cual se constituirá una Junta de Vecinos. En apariencia, esta determinación de territorio estará a cargo de las municipalidades, pero el proyecto dispone que la resolución de la municipalidad será apelable ante el Intendente de la provincia o ante el Gobernador del de-

partamento, según el caso. Se advierte claramente, entonces, que la existencia misma de una Junta de Vecinos en un determinado lugar dependerá del Poder Ejecutivo. En segundo lugar, los estatutos de ellas serán aprobados por el Presidente de la República, quien podrá rechazarlos libremente y sin expresión de causa, y las normas generales a que esas entidades se sujetarán serán determinadas también por el Poder Ejecutivo, por cuanto la ley no las determina y se remite al reglamento.

En tercer lugar, la supervigilancia y fiscalización de las Juntas de Vecinos, según el proyecto del Gobierno, corresponderán al Ministerio del Interior, que precisamente es y será, bajo todos los regímenes, el más político de los Ministerios.

Y, por último, los recursos patrimoniales de dichos organismos no estarán asignados por ley, sino que consistirán fundamentalmente en subvenciones fiscales que en la práctica dependen en cada caso de la voluntad del Poder Ejecutivo.

Todo está calculado, por lo tanto, en este proyecto, para que las instituciones de que tratamos sean dependientes del Gobierno. De ese modo, se desnaturaliza totalmente el único sentido o la única finalidad que pueden tener las Juntas de Vecinos, cual es el de representar directa y auténticamente la voluntad del vecindario. Uno de los mayores males que aflige a nuestro país es la centralización administrativa. Con este proyecto se pretende que el Gobierno central absorba y esterilice a una de las pocas instituciones que pueden interpretar directamente los anhelos regionales y locales.

Además, es incuestionable que las Juntas de Vecinos, bajo el régimen consultado por el proyecto, se prestarían a que el o los partidos gobernantes ejerzan presión o influencia indebida sobre los elementos más representativos de cada comunidad. Las Juntas de Vecinos pueden transformarse en una gigantesca máquina política al servicio de una tendencia determinada,

la que no montaría esa máquina por sus propios esfuerzos y medios, sino con los recursos de todos los contribuyentes.

Por otra parte miramos también con recelo el otorgamiento de derecho a voto a las Juntas de Vecinos en las municipalidades cuando se trate de aprobar el plan de obras de la comuna respectiva.

De acuerdo con esta iniciativa, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, que dependería en el hecho del Poder Ejecutivo, tendrá derecho a voto en cada municipalidad y su votación equivaldrá a una cuarta parte del número de regidores en ejercicio, y en ningún caso sus votos serán inferiores a dos. De manera que las municipalidades no decidirán la inversión de sus fondos y su programa de obras, mediante el pronunciamiento de los regidores elegidos por el pueblo, que generalmente son cinco, sino reconociendo otros dos votos a un grupo de ciudadanos carentes de auténtica representación popular, cuyos sufragios pueden distorsionar del todo la voluntad del vecindario de la comuna respectiva.

Repito, por lo tanto, que, en principio, estamos de acuerdo en facilitar la obtención de personalidad jurídica a las Juntas de Vecinos y en que la ley señale sus atribuciones y les otorgue franquicias; pero, no compartimos gran parte de las ideas que sobre esa materia están consignadas en el proyecto, porque ellas conducen a lograr que las Juntas de Vecinos dependan de la voluntad de los gobernantes y a que sirvan de verdaderos agentes suyos enquistados dentro de las municipalidades.

El segundo aspecto abordado por el proyecto se refiere a las organizaciones funcionales.

Las mencionadas organizaciones son según la iniciativa en debate los centros de madres, centros de padres y apoderados, centros culturales y artísticos, organizaciones juveniles, clubes deportivos, grupos corales, cooperativas y otras que tengan características similares.

Los centros juveniles, los centros de

madres, los clubes deportivos, etcétera, son numerosísimos en nuestro país. Seguramente, suman muchos miles, y surgen como una creación espontánea de un grupo de amigos o vecinos. En la mayor parte de los casos, no necesitan en la práctica de personalidad jurídica; por lo contrario, ésta pasaría a constituir un estorbo para esas pequeñas organizaciones, al obligarlas a llevar sus cuentas y desarrollar sus actividades con sujeción a rígidas normas legales, cuyo cumplimiento excede, en muchos casos, de la cultura y posibilidades de sus integrantes. Cuando una de esas organizaciones cobra importancia; cuando un club deportivo, por ejemplo, reúne muchos socios y ofrece actuaciones, dentro de su ramo, de alguna trascendencia, le está llano el camino para solicitar la personalidad jurídica por las vías normales. En el hecho, existen muchas asociaciones de este tipo que tienen personalidad jurídica, porque la han necesitado y la han obtenido al amparo de la legislación vigente.

No preguntamos qué propósito se persigue al crear toda una organización sobre la base de estas pequeñas entidades y al colocarlas casi en la obligación de obtener su personalidad jurídica, de inscribirse en un registro en la intendencia, depender con bastante medida de funcionarios de Gobierno, de entrar en contacto con la Promoción Popular, etcétera.

Para mí —esta materia ya la traté en la Comisión y no me convencieron los argumentos en contrario—, el régimen que se quiere establecer para esa clase de entidades no obedece a ningún motivo aceptable, sino sólo al propósito de hacer de ellas, de una manera u otra, entidades dependientes del Poder Ejecutivo y de la voluntad de los gobernantes.

La tercera materia de que trata el proyecto es la referente a la Promoción Popular. Igual como lo manifestó ayer el Honorable señor Miranda, considero que en lo relativo a ella ha habido un claro pronunciamiento del país, porque en la

gigantesca ofensiva que el Presidente de la República, personalmente, y el partido de Gobierno, tras de él realizaron contra el Senado, el capítulo número uno de las acusaciones consistía en que esta Corporación se había negado a despachar el proyecto sobre Promoción Popular. Yo creo que todos los parlamentarios de Oposición, al hablar a la ciudadanía en nuestras respectivas zonas electorales, dijimos que efectivamente no estábamos dispuestos a despachar esa iniciativa y expusimos las razones en que cada cual fundaba su repudio al proyecto pertinente. Por lo tanto, esta cuestión ya fue debatida —y en forma predominante— en la última elección municipal, a la que el Primer Mandatario y el Partido Demócrata Cristiano dieron carácter de plebiscito. Pues bien, un 65% del país votó por las distintas colectividades de Oposición y sólo el 35% restante acompañó al Presidente de la República y al partido de Gobierno. Es evidente, en consecuencia, que el pueblo se pronunció en contra del proyecto sobre Promoción Popular.

Manifestamos en la Comisión que veríamos con mucho agrado la creación de un pequeño organismo bien estructurado que coordinara los distintos servicios públicos, a fin de que éstos, en un momento dado, pudieran conjugar sus esfuerzos en favor de una población, de una aldea o de cualquiera de los sectores postergados de nuestras ciudades y nuestros campos; pero lo que esta iniciativa crea no es un mero organismo coordinador: es un Estado dentro del Estado, que puede llegar a duplicar todos los servicios que este último presta, convirtiéndose en una máquina burocrática y en una organización política, cuyos caracteres y consecuencias pueden distorsionar gravemente nuestro régimen administrativo y nuestro sistema democrático.

Quiero demostrar brevemente por qué afirmo en forma tan perentoria que la Promoción Popular carece de verdadera estructura jurídica dentro del proyecto, y

que puede llegar a duplicar las funciones del Estado, para transformarse en un Estado dentro del Estado.

El artículo 66 del proyecto señala las funciones de la Promoción Popular, y dice:

“A la Consejería corresponderá, de acuerdo a las normas que imparta el Presidente de la República, orientar la política de desarrollo social del país en cuanto permita la incorporación de todos los sectores populares a la plenitud de la vida política, económica, social y cultural de la Nación y, en especial, las siguientes funciones: . . .”.

El artículo 65 determina que la Consejería Nacional de Promoción Popular podrá celebrar todos los actos y contratos que estime convenientes para la consecución de sus fines, sin más limitaciones que las contempladas en forma expresa por la ley.

La letra e) del artículo 67 traslada la facultad de celebrar cualquier acto o contrato, del Consejo, al Consejero Nacional, y establece que éste podrá “celebrar todos los actos y contratos y tomar todas las resoluciones y providencias que sean necesarias para la consecución de las finalidades de la Consejería y de su buena marcha administrativa”. Y la letra f) del mismo artículo autoriza al mismo Consejero Nacional para “crear o modificar unidades administrativas de cualquier nivel dentro de la Consejería; establecer delegaciones regionales, provinciales o comunales; fijarles sus funciones y dependencia y asignarles su personal”.

De esta manera, resulta ser finalidad de la Consejería Nacional de la Promoción Popular todo lo concerniente al desarrollo social del país; y para cumplir tal finalidad puede celebrar toda clase de actos y contratos, dictar resoluciones sin limitaciones de ninguna especie y establecer todas las unidades administrativas que el Consejero Nacional estime convenientes.

Ahora bien: todas las funciones que el

Estado ejerce están comprendidas, de una manera u otra, dentro de la finalidad del desarrollo social del país, desde el Servicio de Correos hasta la Corporación de Fomento, pasando por el Banco del Estado, el Cuerpo de Carabineros, el Servicio Nacional de Salud, la Corporación de la Vivienda y cuanta repartición del Estado—fiscal, semifiscal o autónoma— se pueda imaginar.

De acuerdo con el proyecto en debate, la Consejería Nacional de la Promoción Popular podrá duplicar las funciones del Servicio Nacional de Salud, tener su propio banco y crear toda clase de entes administrativos. Me dirán que ello dependerá de los recursos que se les proporcionen; pero yo tengo una experiencia: en lo referente a los gastos públicos, en Chile es una mentira formidable aquello de que la necesidad crea el órgano. Por lo contrario, el órgano crea la necesidad. Primero se crea la máquina administrativa y después, creada ésta, se busca la manera de satisfacer sus necesidades. Sin existir ninguna ley sobre la Promoción Popular, este organismo dispone ya de un presupuesto confesado de 16 millones de escudos al año. Ignoramos qué clase de servicios pueda mañana crear la Promoción Popular y qué recursos se nos solicitarán para ella después que la máquina esté montada y funcionando.

Debo advertir que para hacer todavía más espantable el cuadro, se autoriza al Consejo, primero, y al Consejero Nacional, después, para contratar en el país o en el extranjero todos los créditos que estimen conveniente, con sujeción a las normas generales determinadas por las leyes—concepto totalmente relativo— y a las instrucciones que imparta el Presidente de la República.

La entidad que se crea mediante esta iniciativa no está debidamente configurada ni estructurada en el proyecto: da para todo, es un cheque en blanco, dentro de ella caben todas las actividades del Estado; y éstas serán mayores o menores, o

ababarán una u otra función, según lo resuelvan el Consejero Nacional de la Promoción Popular y el Presidente de la República.

Todavía más: la gigantesca máquina burocrática que es posible crear al amparo de la Promoción Popular tiene características bien especiales: no depende de ningún Ministerio. No habrá, pues, un solo Secretario de Estado que pueda controlar sus actividades.

El señor RODRIGUEZ.— Es al revés.

El señor BULNES SANFUENTES.— Teóricamente, quien controla es el Presidente de la República, pues de él depende directamente la Promoción Popular; pero todos sabemos que el Primer Mandatario carece del tiempo necesario para fiscalizar, controlar y dirigir un servicio de esta naturaleza. Y si se dedicara a hacerlo, no podría cumplir sus funciones de Jefe de Estado. De modo que, en la práctica, este organismo será total y absolutamente autónomo, en mayor medida que cualquier otra repartición pública del país.

El señor RODRIGUEZ.— Es a la inversa: los Ministerios dependerán de la Promoción Popular.

El señor BULNES SANFUENTES.— Como anota el Honorable señor Rodríguez, serán los Ministerios los que estarán obligados a seguir las indicaciones de dicha entidad.

Más aún: para hacer más inexpugnable esta especie de feudo o estado libre, sus empleados no tendrán la calidad de fiscales ni semifiscales, ni estarán sometidos a ningún estatuto: serán empleados particulares; y el Consejero Nacional de la Promoción Popular podrá contratarlos libremente y removerlos el día en que lo estime conveniente. Basta esta sola consideración sobre la estructura jurídica, o, mejor dicho, sobre la no estructura jurídica de la Promoción Popular, para comprender que en este caso todos los sectores de la Oposición, sin excepción alguna, hayan coincidido en rechazar el proyecto tal como está ideado, sin que para ello haya

existido, por cierto, ningún acuerdo previo entre ellos.

En realidad, yo sería demasiado tímido si no agregara que la Promoción Popular se puede transformar, y seguramente se transformaría —muchos creemos que ha sido concebida en gran parte con ese objeto—, en una gigantesca máquina política, porque una de sus finalidades específicas es hacer cuanto tienda a la incorporación de todos los sectores populares a la “plenitud de la vida política”. Y yo me pregunto: ¿necesitan los sectores populares que un organismo del Estado los incorpore a la plenitud de la vida política? Los derechos políticos de todos los ciudadanos de la República, desde el más encumbrado hasta el más modesto, están garantizados por la Constitución Política del Estado. Estos se ejercen normalmente por medio del sufragio, ya que los ciudadanos no administran en forma directa el Estado. Nombran mandatarios, que lo hacen en su representación.

La ley chilena no sólo facilita la inscripción electoral, sino que la hace obligatoria, persigue a quien no está inscrito y castiga a los que no sufragan. Si el ciudadano quiere una participación más efectiva en la vida política, escoge entre cinco o seis partidos, y éstos representan las distintas ideologías existentes en el país. Dentro de cualquiera de aquéllos, el ciudadano puede tener una actitud pasiva o activa; puede llegar a las más altas funciones del partido si su capacidad, a juicio de sus correligionarios, así lo justifica. Y si tiene los antecedentes del caso, puede optar a un cargo de Diputado o Senador, y ser elegido.

¿De qué manera un organismo estatal logrará incorporar a los sectores populares a la vida política, como no sea adoctrinándolos sobre política? Me parece que esta incorporación a la vida política, en la práctica se traducirá en un adoctrinamiento político hecho por los funcionarios de la Promoción Popular. Y todos sabemos que ésta ya existe y está compuesta,

de capitán a paje, por miembros activos de un solo partido —comenzando por su conjero nacional, que es un ingeniero muy distinguido, pero también es un político en servicio activo, que incluso fue candidato a regidor por el primer distrito de Santiago en recientes elecciones—; que es un organismo encargado de incorporar al pueblo chileno a la plenitud de la vida política, aunque está abierta para todos, ella no puede tener, a nuestro modesto entender, otra finalidad que utilizar enormes recursos del Estado para efectuar la labor de penetración de un determinado partido.

Por lo demás, si se trata de incorporación a la vida política, cabe recordar que éste es el país donde hay mayor información política, donde el político y el gobernante conversan más con los periodistas, donde las cosas que se hacen y no se hacen, las que se piensan y no se piensan llegan en mayor medida al público. En Chile, la información de este tipo ocupa en la prensa, la radio y la televisión espacios exagerados si se compara con los que tienen en otros países. No creo que sea del caso crear un organismo del Estado para fomentar una mayor politización del país o mayor preocupación de cada ciudadano por la vida pública.

Repito: todos los caminos están abiertos para que el ciudadano que desee intervenir en política, lo haga, sin necesidad de que un funcionario del Estado lo lleve de la mano ni lo adoctrine.

Cuando uno vota un proyecto —ésta es una teoría muy antigua de parte del Senador que habla— no vota, como dice el Reglamento del Senado —sólo el Reglamento, porque la Constitución no lo establece así—, la idea de legislar: vota de acuerdo con la opinión general que le merece el proyecto y con las perspectivas que su articulado ofrece en la Cámara de Diputados y en el Senado. Me explico: yo puedo ser partidario de modificar alguna disposición del número 10 del artículo 10 de la Constitución Política —lo era desde

antes de aprobarse la reforma constitucional—; pero si tengo el convencimiento de que la enmienda de ese artículo va a incorporar a él ideas que yo repudio no puedo concurrir con mi voto a su aprobación en general.

Según nuestra Carta Fundamental, uno no vota la idea de legislar: vota el proyecto. Así lo dice el artículo pertinente. Y vota el proyecto, de acuerdo con las predicciones que uno se hace acerca de lo que resultará aprobado en definitiva. No porque nosotros coincidamos con algunas de las disposiciones sobre las juntas de vecinos, pero que hemos de votar en general a favor de un proyecto del que discrepamos en su mayor parte y que, mediante el régimen de insistencia, la Cámara de Diputados podría imponer en su totalidad, con graves perjuicios para el país.

Por estas consideraciones, porque las cosas con que estamos de acuerdo son mucho menos importantes que aquellas que rechazamos, los Senadores nacionales votaremos en contra de este proyecto, tal como ya lo hizo el Senador que habla en la Comisión respectiva.

Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.— Con relación a un aspecto de la iniciativa en debate, que acaba de tratar el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, me parece que sería de mucha importancia que un Senador de Gobierno explicara los alcances de este proyecto en cuanto a incorporar al pueblo al poder político.

Pido esta aclaración, porque del texto de la iniciativa tendríamos que deducir que el pueblo no está incorporado al poder político. Y si así fuera, me pregunto por qué el Partido Demócrata Cristiano habla siempre en nombre del pueblo. ¿Debemos suponer que la elección de Presidente de la República del señor Frei carece de validez, porque el pueblo no habría estado incorporado al poder político? Y si el pueblo realmente estuvo incorporado

a ese poder, ¿cuál es la finalidad de la disposición que, al respecto, contiene el proyecto?

Deseo que un señor Senador de Gobierno conteste a esta pregunta.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— ¿Me permite, señor Senador?

Como se ha repartido a los señores Senadores el informe recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre condonación de impuestos a prácticos de canales y puertos, la Mesa propone suspender el debate de este proyecto y continuarlo en la próxima sesión, a fin de cumplir el acuerdo de los Comités de tratarlo en esta oportunidad.

Si le parece a la Sala, así se acordará. Acordado.

CONDONACION DE IMPUESTOS A PRACTICOS DE CANALES Y PUERTOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de la Comisión de Hacienda suscrita por los Honorables señores Chadwick (presidente), Bossay, Contreras Labarca y Von Mühlenbrock, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, formuladas al proyecto que condona a los prácticos autorizados de canales y puertos el pago de determinados impuestos, sus intereses, sanciones y multas.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 21ª y 28ª en 15 de noviembre y 6 de diciembre de 1966, ambos documentos N.ºs. 2.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Como algunas observaciones han sido aprobadas por unanimidad en la Comisión, igual que la Cámara de Diputados, el señor Presidente propone darlas también por aprobadas, en igual forma en la Sala.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece al Senado, así se acordará.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Las observaciones a los artículos 1º, 2º y 8º se encuentran dentro del acuerdo ge-

neral, por haber sido aprobadas en forma unánime por la Comisión.

A continuación del artículo 8º, el Ejecutivo propone agregar un artículo nuevo. Al respecto, el informe dice que "la Comisión acordó, por mayoría de votos, proponer el rechazo de este artículo, por considerar inconveniente reducir las atribuciones de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, dándoles autonomía a reparticiones estatales en sus enajenaciones y adquisiciones. Estima que la solución correcta estaría en establecer que los bienes que liquide la Dirección de Aprovisionamiento del Estado pertenecientes a la Casa de Moneda de Chile ingresarán a una cuenta especial sobre la cual girará el Director de la institución, evitando así que pasen a rentas generales de la Nación".

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Será muy breve, señor Presidente.

Deseo celebrar el informe de la Comisión de Hacienda del Senado, porque los proyectos que se están despachando en el actual sistema de Gobierno quiebran toda la tradición administrativa de la República. Cada cosa sobrepasa a la anterior.

El proyecto que estábamos discutiendo hace poco, relativo a las Juntas de Vecinos y a la Promoción Popular, es inconstitucional, absoluta y totalmente. No hay de dónde tomarlo. Eso es una barbaridad.

Ahora, con relación a esta iniciativa, la Comisión mantiene el principio de que las enajenaciones de los bienes del Estado, de las reparticiones públicas, deben hacerse mediante la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, lo cual considero correctísimo.

Votaré por el informe.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se rechazará el artículo propuesto por el Ejecutivo.

No hay acuerdo.

En votación.

—Se rechaza la observación (15 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 3 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario).— Las observaciones del Ejecutivo recaídas en los artículos 11, 14 y 15 fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión.

Respecto del artículo 20, "la Comisión no adoptó resolución sobre el particular, en atención a que el pronunciamiento del Senado no altera lo resuelto por la Cámara de Diputados, la cual rechazó esta observación, pero no tuvo quórum para insistir en el artículo primitivamente aprobado por el Congreso Nacional, desapareciendo, en consecuencia, ambas disposiciones." En efecto, la Cámara de Diputados rechazó la observación, que consistía en una sustitución, y no tuvo quórum para insistir; de modo que cualquiera que sea la resolución del Senado, no habrá ley sobre la materia.

El señor CHADWICK.—Rechacemos la observación.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, el Senado rechazará la observación.

El señor REYES.—Con nuestros votos a favor.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Rechazada, con los votos favorables de los Senadores demócratacristianos.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Las observaciones a los artículos 21 y la primera recaída en el artículo 26 fueron aprobadas en forma unánime por la Comisión.

El informe expresa que la Comisión no se pronunció sobre las otras dos observaciones al artículo 26, "pues las letras en las cuales recaen se encuentran de hecho suprimidas como consecuencia del acuer-

do adoptado por la Cámara de Diputados". Es el mismo caso anterior.

—*Se rechazan las observaciones, con votos afirmativos de los Senadores demócratacristianos.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículos nuevos.

Respecto del artículo A), el informe expresa:

"La Comisión, por mayoría de votos, estuvo por el rechazo de esta observación, que significa reducir las franquicias de internación por las que se rigen los residentes de Arica. Sin embargo, pidieron se dejara constancia de su reserva de cambiar su opinión en la votación en la Sala si tal resultaba aconsejable de consultas que harán en el intertanto.

"El Honorable señor Chadwick se abstuvo de votar".

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor CHADWICK. — Señor Presidente, le ruego solicitar el asentimiento de la Sala para dejar pendiente la votación de esta materia hasta el final del proyecto, con el fin de contar con mejores informaciones, porque, en realidad, en la Comisión no dispusimos de suficientes antecedentes para formarnos juicio cabal al respecto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, esta materia se votará al final del proyecto.

Acordado.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Artículo B). La Comisión, por unanimidad, propone aprobarlo.

Artículo C).—La Comisión propone rechazarlo y dice, al respecto: "El Ejecutivo en este veto propone agregar al proyecto el siguiente artículo:

"Artículo C.—Prorróganse hasta el 30 de julio de 1969 las disposiciones de los

artículos 74 transitorio de la ley N° 16.262 y 213 de la ley N° 16.464."

"El veto no contempla fundamento alguno de esta observación.

"La Comisión os propone rechazarla por existir evidentes errores de cita, pues la ley 16.262 otorga una pensión por gracia y consta de un solo artículo, y el artículo 213 de la ley 16.464 es una disposición de carácter permanente que no precisa de prórroga."

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión el informe en esta parte.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, sólo deseo manifestar que el artículo que por este veto se propone es una clara demostración de la manera como se estudian muchas materias y del proceder de la Cámara de Diputados.

Aparte el hecho de que el Ejecutivo está convirtiendo el proyecto en un Arca de Noé, pues pretende en él dar solución a toda clase de problemas de entidades de diversa índole, que nada tienen que ver con la condonación de impuestos e intereses a los prácticos, nos encontramos en este momento con que ninguna de las dos disposiciones que se trata de prorrogar tiene relación con la iniciativa en debate.

Más absurdo aún es la cita a la ley N° 16.262. Con toda soltura de cuerpo, la Cámara de Diputados ha aprobado el veto, relativo a un supuesto artículo 74, en circunstancias de que esa es una simple ley de gracia que consta de un solo artículo. ¡Si no tiene artículo segundo siquiera, mucho menos puede contener un artículo 74!

Cabe preguntarse, entonces, cómo ha sido estudiada la materia: lo ha sido tan bien, que se ha procedido a aceptar a far-do cerrado lo que proponía el Ejecutivo.

En seguida, se trata de prorrogar la disposición 213 de la ley N° 16.464, que es de carácter permanente, que no rige durante determinado plazo. ¿Qué es, pues, lo que ha de prorrogarse?

He querido decir estas poquísimas pa-

labras para cumplir mi obligación. Tales errores demuestran que mucho de lo que aseveramos en la campaña electoral a lo largo del país no era falso, y que son muchas las materias que se estudian tan mal, que derivan en problemas como los que se han producido en este artículo C) nuevo propuesto por el veto.

He dicho, señor Presidente.

El señor NOEMI.—Es un error de cita.

El señor BOSSAY.—Son dos las citas erróneas.

El señor REYES.—Señor Presidente, pedí que se me proporcionaran las fechas de esas leyes. De no tenerlas a mano, sería conveniente que, por lo menos, el señor Secretario diera lectura al artículo 213 de la ley N° 16.464.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Dice el artículo 213 de la ley N° 16.464:

“Artículo 213.—La referencia que se hace a las comunidades, sociedades y demás instituciones y agrupaciones cuya finalidad sea la construcción de habitaciones populares, en el artículo 74 de la ley número 16.282, llamada Ley de Reconstrucción, se entiende hecha a las existentes al 28 de julio de 1965 y a éstas no se aplicarán las prohibiciones para su construcción y funcionamiento que establece la Ordenanza General de Construcción y Urbanización y demás disposiciones legales sobre la materia.”

El señor REYES.—Si se hubiese fijado un poco la Comisión, habría comprobado que era el artículo 74 de la ley N° 16.282 el que se quería mencionar, con relación a la ley N° 16.464.

El señor BOSSAY.—Pero la referencia a la ley N° 16.262 es lo que viene aprobado por la Cámara, y eso no podemos aceptarlo.

Su Señoría ha sido Presidente del Senado y ha podido darse cuenta de cómo se tramitan los proyectos en aquella rama del Congreso.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En cuanto a la ley N° 16.262, reconoce,

por gracia, a don Mario Andrés Ramos Figueroa, el tiempo servido que señala.

El señor REYES.—Me parece que, por desgracia, no estuvo presente en la Comisión ningún Senador de nuestro partido.

De la exposición del Honorable señor Bossay se desprendería que hay error manifiesto en las citas que contiene el veto. Sin embargo, me ha parecido oír de la lectura del artículo 213 de la ley N° 16.464 que en él se hace referencia al artículo 74 de la ley N° 16.282; luego, resulta evidente el alcance de la disposición. Y es un error de transcripción en el número de la ley, perfectamente posible, el que ha inducido al Honorable señor Bossay a ese planteamiento.

El señor BOSSAY.—Pero ocurre que se nos ha dado a conocer el texto del veto en esta forma equivocada. Así se nos ha entregado el boletín con que debemos trabajar —con la cita de una ley que consta de un solo artículo que concede pensión de gracia—, y en este trámite, como en el presente, realizado en la Cámara de Diputados, no puede introducirse ninguna modificación. Sólo nos cabe comprobar el error.

El señor VON MÜHLENBROCK.—No se puede variar ni una coma. Eso lo saben hasta los niños.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, daré por rechazado el artículo, con la abstención de los Senadores demócratacristianos.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo D).—La Comisión propone, por unanimidad, rechazarlo. Dice al respecto que “estima inconveniente sustraer del conocimiento de la Contraloría General de la República el control de este tipo de gastos, razón por la cual os propone el rechazo de esta observación”.

—Se rechaza la observación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo E).—La Comisión, por mayoría de votos, recomienda rechazar este artículo que el veto propone agregar y que de-

clara que "lo dispuesto en el inciso final del artículo 58 de la ley 16.617 es aplicable a todos los funcionarios que presten servicios en el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y demás instituciones mencionadas en dicho artículo".

—*Se rechaza la observación, con los votos favorables a ella de los Senadores demócratacristianos.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo F). — La Comisión, con el solo voto favorable del Senador señor Von Mühlenbrock, recomienda rechazarlo, "por cuanto persiste en acentuar un sistema altamente inconveniente para las instituciones de previsión y en definitiva para los mismos empleados, cual es el de no hacer imponible parte de las remuneraciones".

—*Se rechaza la observación, dejándose constancia de los votos afirmativos del Honorable señor Von Mühlenbrock y de los Senadores demócratacristianos.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo G) fue aprobado por unanimidad por la Comisión.

Artículo H).—Por mayoría de votos, la Comisión recomienda aprobarlo, "en el entendido de que la expresión "a cualquier título" está en relación directa a gastos anexos que hubiere originado la adquisición de esos inmuebles, pero que en caso alguno autoriza a emplear esos fondos en fines distintos de los específicos".

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión la observación que propone agregar este artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—La Comisión tuvo reservas cuando se pronunció sobre este artículo propuesto con la letra H). Le llamó especialmente la atención la amplitud del precepto, por cuanto autoriza, con efecto retroactivo, el pago de las obligaciones contraídas a cualquier título por las asociaciones, como consecuencia de la adquisición de su sede social.

Después de despachado el informe, se hicieron algunas averiguaciones en la Contraloría General de la República, y

allí, según nos ha sido informado por el señor Secretario, se manifestó que esta materia había dado origen a un juicio de cuentas que se sigue al señor Director de la Empresa Portuaria de Chile. Este juicio de cuentas, a su vez, está suspendido en espera del pronunciamiento de la Justicia Ordinaria en el juicio criminal sustanciado en contra de ese funcionario en uno de los tribunales de Valparaíso, que, según entiendo, pende del conocimiento de la Ilustrísima Corte de Apelaciones.

Doy estas informaciones porque no parece conveniente que el Senado, sin antecedentes más completos, sin conocimiento cabal de todos los hechos que vendrían a ser afectados por esta disposición que tan precipitadamente se le propone, se pronuncie por un precepto cuyo alcance no podemos medir. En opinión del Senador que habla, los antecedentes reunidos obligarían a rechazar el artículo que el Ejecutivo propone por la vía del veto.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, soy uno de los que, en la Comisión, aceptaron este artículo, en el deseo de ayudar a las organizaciones de obreros portuarios a tener sus bienes raíces; pero, como lo ha dicho mi Honorable colega el señor Chadwick, mi voto afirmativo, como el de los demás Senadores que así procedieron, estuvo condicionado, desde aquel momento hasta la hora presente, de la votación en la Sala, a conocer cuál es el fondo del problema, cuál, la verdad de este extraño veto en que se emplean términos muy especiales: no se expresa sencillamente que deben pagarse las casas adquiridas con anterioridad a la fecha indicada por la Contraloría, sino que se sanean las inversiones que se hubieran hecho con esos dineros, a cualquier título. Es decir, la disposición es de enorme amplitud. En otras palabras, viene prácticamente a terminar un juicio y a restar valor moral a una de las investigaciones de la Contraloría General de la República.

Se solicitó al señor secretario de la Comisión que preguntara a la Contraloría

cuál era la verdad. Y grande fue nuestra sorpresa al saber que el dinero provenía del descuento de uno por ciento, que se hizo a los obreros de la Empresa Portuaria de Chile durante 1965 y 1966.

El dinero acumulado, que alcanzaba a cien mil escudos, fué utilizado por el Director de ese organismo en gastos generales de la EMPORCHI. Por esta razón, la Contraloría inició un juicio de cuentas.

En vista de ello, debidamente informados, a esta altura de la votación, los Senadores radicales nos pronunciamos en contra de la observación del Ejecutivo. No es posible usar el sistema del veto para sanear la actitud de un funcionario —en este caso el Director de la Empresa Portuaria—, frente a un problema tan delicado como el de haber utilizado en una finalidad distinta de la original los dineros acumulados por los obreros portuarios de Chile.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Me encuentro en situación análoga a la del Honorable señor Bossay y —entendido— a la del Honorable señor Contreras Labarca.

En la Comisión fui partidario de aprobar la observación del Ejecutivo, con el objeto de favorecer a las asociaciones de los obreros portuarios en la adquisición de bienes raíces para sus sedes sociales. Pero de haber sabido, jamás habría votado favorablemente una disposición que dejaba sin efecto una acción de la Contraloría General de la República, sobre todo, un juicio de cuentas.

En consecuencia, después, de la investigación practicada por el señor Pedro Correa, Secretario de la Comisión de Hacienda —quien obtuvo un informe especial de la Contraloría, que aparece inserto en el de la Comisión—, voto en contrario el veto, con el fin de que por ningún motivo se paralice la investigación que efectúa la Contraloría General de la República.

El señor RODRIGUEZ.—Hay criterio unánime para rechazar la observación, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Sí, señor Presidente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se rechazará la observación.

El señor REYES.— Con nuestra abstención.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se rechaza la observación con la abstención de los Senadores demócratacristianos.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión, por unanimidad, recomienda aprobar las observaciones recaídas en los artículos I), J), K) y L).

—Se aprueban.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, recomienda rechazar el artículo M).

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se rechazará el artículo.

El señor REYES.—Con nuestros votos favorables a la observación.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se rechaza la observación con los votos favorables de los Senadores demócratacristianos.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo N) también fue rechazado por la unanimidad de la Comisión.

El señor REYES.—Con la misma votación anterior.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala así se acordará.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Por último, la Comisión recomienda rechazar, por mayoría de votos, la observación que consiste en agregar el artículo A), nuevo, que había quedado pendiente relativo a la reducción de las franquicias de internación por las que se rigen los residentes de Arica.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se rechazará la observación.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—
Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

**EMPRESTITO A LAS MUNICIPALIDADES DE
PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA.
PREFERENCIA.**

El señor LUENGO (Vicepresidente).—
De conformidad con el acuerdo de los Comités, corresponde destinar los últimos minutos del Orden del Día a tratar ascensos militares.

El señor BULNES SANFUENTES.—
¿Cuántos minutos del Orden del Día restan, señor Presidente?

El señor LUENGO (Vicepresidente).—
Cinco minutos, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.—
Solicito prorrogar el Orden del Día por cinco minutos, para tratar las observaciones del Ejecutivo recaídas en el proyecto que permite contratar empréstitos a las Municipalidades de Providencia, Las Condes y La Reina. Esta iniciativa fue eximida del trámite de Comisión por acuerdo unánime de Comités.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—
¿Habría acuerdo para destinar los últimos cinco minutos del Orden del Día, a continuación de los ascensos militares, al proyecto a que se refirió el Honorable señor Bulnes?

El señor NOEMI.—¿Por qué no se trata en los últimos cinco minutos que quedan, antes de la sesión secreta?

El señor BULNES SANFUENTES.—
Porque hay acuerdo para tratar ascensos militares, señor Senador.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—
¿Habría acuerdo para prorrogar el Orden del Día, con el fin de tratar la referida iniciativa?

Acordado.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.45 para tratar Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas y se adoptó resolución respecto de los señores Félix Humberto Tenorio Iturra, José Vicente Martini Lema, Rafael Ordenes Muñoz, Hernán del Río Kowoll, Hernán Villarino Ramírez, Manuel Castillo Ibaceta, Guillermo Pickering Vásquez, Hernán Hiriart Laval y Jorge Azócar Beaumont.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 17.57.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—
Continúa la sesión pública.

**EMPRESTITOS A LAS MUNICIPALIDADES DE
PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA.**

VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—
De conformidad con el acuerdo recientemente adoptado, corresponde ocuparse en las observaciones del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto que autoriza a las Municipalidades de Providencia, Las Condes y La Reina para contratar empréstitos.

—*Las observaciones figuran en los Anexos de la sesión 6ª, documento N° 1.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—
La primera observación recae en el inciso segundo del artículo 1º, y tiene por objeto suprimir la frase “para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas y reglamentos”.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—Entiendo que la resolución del Senado no produce efecto.

El señor FIGUEROA (Secretario).—
Se trata del primer trámite, señor Senador.

El señor PABLO.— Pero no produce efecto.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Está equivocado, Su Señoría. Si el Senado rechaza la observación e insiste en la disposición primitiva, la Cámara deberá pronunciarse.

El señor BULNES SANFUENTES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El artículo 1º del proyecto en debate autoriza a las tres municipalidades en referencia para contratar empréstitos en el Banco del Estado de Chile hasta por el monto que indica. Luego se agrega que para este efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas y reglamentos. Se está refiriendo al organismo bancario mencionado y a otras instituciones estatales.

El Ejecutivo propone eliminar la disposición relativa a esa exención.

En realidad, los efectos de la iniciativa no corren peligro si se excluye esa frase, porque en la práctica estos municipios no necesitarán contratar empréstitos, sino que ejecutarán las obras con los fondos destinados al servicio del préstamo, que es el uno por mil de las contribuciones de bienes raíces.

Por lo tanto, me parece que se podría aprobar la observación.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La segunda observación, relativa al artículo 4º, consiste en reemplazar, en su número 5, las palabras “técnica e industrial” por “profesional”.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Me permite, señor Presidente?

El número 5 del artículo 4º señala, como una de las obras que realizarán en conjunto estas municipalidades, la “construcción, habilitación y cooperación al mantenimiento de un establecimiento de enseñanza técnica e industrial, de acuerdo con lo que dispone el inciso segundo del artículo

7º”. El Ejecutivo propone reemplazar las palabras “técnica e industrial” por la expresión “profesional”, a fin de que los municipios tengan mayor amplitud en la orientación de la escuela que crearán.

Dentro de los propósitos que oí manifestar a los alcaldes de las comunas respectivas, me parece que la expresión “profesional” es más adecuada que la de “técnica e industrial”.

—*Se aprueba la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La tercera observación se refiere al artículo 6º, y consiste en agregar el siguiente inciso final, nuevo: “Los acuerdos que adopte la Junta Comunal respectiva deberán ser sometidos a la aprobación de la Junta Provincial de Auxilio Escolar y Becas de Santiago.”

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, el artículo 6º dispone que “los excedentes que se produzcan en la administración de fondos de Auxilio Escolar de las Municipalidades de Providencia, Las Condes y La Reina, podrán ser destinados por la respectiva Junta Comunal a los fines del número 6 del artículo 4º”.

En verdad, no tengo a la mano el proyecto, de manera que no puedo precisar cuál es el número 6 del artículo 4º. En todo caso, el veto propone agregar un inciso que diga: “Los acuerdos que adopte la Junta Comunal respectiva deberán ser sometidos a la aprobación de la Junta Provincial de Auxilio Escolar y Becas de Santiago”.

Como a pesar de que la observación no está muy bien redactada, pues habla de los acuerdos en general, me parece que, por la ubicación del inciso, queda de manifiesto que se trataría de los acuerdos que se adoptaran para destinar, a una finalidad distinta de la señalada, los excedentes que produzcan los fondos de auxilio escolar.

Por consiguiente, parece lógico que la destinación de esos excedentes necesite de la aprobación de la Junta Provincial de Auxilio Escolar y Becas de Santiago.

En el entendido de que se refiere sólo a estos acuerdos y no a todos los que consigna el proyecto, estimo que se podría aprobar la observación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Dejando constancia de que se refiere sólo a esos acuerdos.

El señor BULNES SANFUENTES.—No cabe sino entenderlo así, por la ubicación del inciso.

—*Se aprueba la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La cuarta observación recae en el artículo 7º. El Ejecutivo propone remplazar el inciso segundo por el siguiente: "El funcionamiento del establecimiento de enseñanza profesional a que se refiere el Nº 5 del artículo 4º de la presente ley, deberá convenirse por las referidas municipalidades con el Ministerio de Educación Pública".

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.—Señor Presidente, el proyecto establece que una cuota de estos fondos se destinará a la creación del establecimiento que antes se denominaba técnica e industrial y que ahora se llamaría profesional; pero no consigna, con relación a dicho plantel, ninguna dependencia respecto de algún organismo del Estado propiamente tal.

El veto está dirigido a que el funcionamiento de dicha escuela sea materia de un convenio entre las municipalidades y el Ministerio de Educación Pública.

A mi juicio, la observación es lógica.

El señor NOEMI.—Además tiene relación con el veto ya aprobado, tendiente a cambiar la expresión "técnica e industrial" por "profesional".

—*Se aprueba la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La quinta observación se refiere al artícu-

lo 13, y tiene por objeto sustituir el inciso tercero del artículo 56 de la ley 11.860, por el siguiente: "Las sumas con que debe concurrir cada municipalidad en virtud de los acuerdos que se adopten en conformidad al presente artículo, deberán consultarse en sus presupuestos. Si así no se hiciera, la Asamblea Provincial modificará el presupuesto creando la partida omitida con cargo a cualquier ítem variable del presupuesto que en esta forma quedará disminuido".

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

En verdad, mediante la discusión del precepto aprobado por el Congreso, se sustituye el texto del artículo 56 de la ley 11.860, o sea, un precepto de un texto legal permanente. El Ejecutivo, ahora, propone cambiar la redacción de la disposición que sustituye ese precepto.

Me parece que sólo se persigue mejorar la redacción del artículo propuesto por el Congreso, y, por lo tanto, la observación podría aprobarse.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Por último, el Ejecutivo propone agregar, al final del proyecto, la siguiente disposición transitoria: "El financiamiento de la Escuela Universitaria a que se refiere el número 4 del artículo 4º de la presente ley, podrá hacerse con cargo a la contribución territorial que corresponda pagar en el primer semestre del año 1967, cualquiera que sea la fecha en que esta ley entre en vigencia".

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.—Señor Presidente, el establecimiento a que se refiere este artículo transitorio es la Escuela de Enfermeras Universitarias, cuya creación se consigna en el número 4

del artículo 4º del proyecto. Este plantel, que depende de la Universidad de Chile, y a cuyo cargo está la Asociación Providencia-Las Condes de la Cruz Roja Chilena, organismo que facilita el local para que ella desempeñe sus labores, entró en funciones al iniciarse el presente año escolar, porque en ese momento se suponía que el Ejecutivo no vetaría el proyecto, como era su propósito primitivo.

Repito: con el objeto de no perder el presente año escolar, el establecimiento en referencia completó su matrícula y está funcionando normalmente, de acuerdo con los planes y programas fijados por la Universidad de Chile.

Si esta legislación se promulga después del 27 de abril, los fondos que ella consigna correspondientes a la contribución territorial del primer semestre, no alcanzarían a concurrir al financiamiento de esta Escuela.

Como el establecimiento de enseñanza a que me refiero está en funciones y viviendo sobre la base de sobregiros, por el momento, tendría así un desfinanciamiento muy grande. Por eso, se ha agregado esta disposición, que permite financiar dicho plantel con la cuota mencionada, cualquiera que sea la fecha de promulgación de la ley.

—*Se aprueba la observación.*

VI. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La indicación que estaba pendiente, relativa a la Conferencia del Parlamento Latinoamericano por celebrarse en Montevideo, ha sido retirada.

El señor VON MÜHLENBROCK. — ¡En muy buen hora!

VII. INCIDENTES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—

De conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son del tenor siguiente:*

Del señor Aguirre Doolan:

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CONFORMIDAD CON DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREO LA DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO.

“Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el objeto de que remita, a esta Corporación, una lista de las personas que se han nombrado en los cargos a que se refieren los artículos 10 y 14 de la ley N° 16.592, de 21 de diciembre de 1966, que crea la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, indicándose, además, el número y fecha del decreto respectivo, el monto de las respectivas remuneraciones, y señalándose, también, si los correspondientes nombramientos han recaído en personal de servicio con antigüedad en el Ministerio o en nuevos funcionarios.”

Del señor Ampuero:

ANULACION DE SINDICATO DE EMPLEADOS PARTICULARES DE MAESTRANZA Y FUNDICION DE LA CORFO EN ANTOFAGASTA.

“Al señor Director General del Trabajo, a fin de que se sirva resolver en forma urgente sobre la situación que planteo: con fecha 12 de septiembre de 1966, se constituyó el Sindicato Profesional de Empleados Particulares de Maestranza y Fundación CORFO en la ciudad de Antofagasta, haciéndose las publicaciones que ordena la ley y que protegen a la Directiva con el fuero sindical.

Poco después, a petición de la parte patronal, la Inspección Provincial del Tra-

bajo resolvió por sí y ánte sí, dejar sin efecto la constitución del Sindicato a que me refiero.

Como resulta inconcebible que por una simple resolución administrativa se ponga fin a la existencia de un Sindicato que había cumplido con todos los requisitos de forma para los efectos de su constitución, y que por el mismo medio (resolución administrativa) se ponga término a un fuero que normalmente dura año y medio, solicito del señor Director General del Trabajo revoque la resolución N° 12, de fecha 4 de octubre de 1966, del Inspector Provincial del Trabajo, señor Ernesto Naumann Peschke.”

De la señora Campusano:

**SUBVENCION Y LOCAL PARA LICEO MIXTO
VESPERTINO DE OVALLE.**

“Al señor Ministro de Educación Pública, a objeto de solicitarle se sirva ordenar el pago de subvención para el Liceo Mixto Vespertino de Ovalle, como, asimismo, estudie la manera de dotarlo de un local permanente y adecuado para la iniciación de sus clases.

La que suscribe, haciéndose eco del problema planteado por un centenar de jóvenes perjudicados, se ha permitido dirigirse al señor Ministro con el único propósito de proporcionarles ayuda y tratar de solucionar la situación lo antes posible.”

**SANEAMIENTO DE TITULOS DE COMUNIDAD
EL DURAZNO, DE OVALLE.**

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, a fin de que se sirva aclarar situación creada en la comunidad El Durazno, ubicada en Ovalle, respecto a títulos de saneamiento mal distribuidos.

A fines de octubre llegaron a la mencionada comunidad, los señores Daniel

Zepeda y Enrique Gaete, representantes de Bienes Nacionales, comenzando a tomar datos de los terrenos. Con esto y, de acuerdo a proposiciones de los señores topógrafos, procedieron a establecer los límites a las partes de tierras usurpadas y mensuraron sólo la escasa tierra que poseían los comuneros, ocasionándoles con ello un grave perjuicio.

En base a lo expuesto, la que suscribe solicita de ese Ministerio tenga a bien ordenar se deje sin efecto la nómina levantada por esos señores hasta que la comunidad en referencia acredite su origen o sus límites y se haga dicha nómina de acuerdo a los propios comuneros. Además, se pide ampliar la mensura establecida, ya que la actual está hecha en relación al criterio de los señores Zepeda y Gaete, sin antes revisar documento alguno que la hiciera justa y adecuada.”

**VIGILANCIA NOCTURNA DE ESCUELAS 183 Y
104, DE QUINTA NORMAL.**

“Al señor Director General de Carabineros, con el objeto de hacerle saber que la petición de vigilancia para las Escuelas N°s 183 y 104, de Quinta Normal, es nocturna y no diurna, como lo estipula la nota recibida con fecha 31 de marzo último.

Tal requerimiento se hace en base al robo de gran envergadura que ha sufrido la Escuela N° 183 y la investigación de sus causantes aún no se lleva a la práctica. Además, la vigilancia diurna a que se hace alusión, tampoco ha operado en los contornos de dicha escuela; por lo tanto y en atención a la gravedad del problema, la que suscribe se permite insinuar sea ordenada a la brevedad, la permanente vigilancia de ese sector.”

**AMPLIACION DE SERVICIOS ELECTRICOS EN
LA COMUNA DE CHAÑARAL.**

“Al señor Gerente de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA),

con el fin de solicitarle se sirva ordenar la ampliación de los servicios eléctricos en la comuna de Chañaral.

Hace más o menos cuatro años están colocados los postes de alumbrado y, hasta la fecha, nada se ha hecho por entregar la iluminación necesaria a esa población."

Del señor Luengo:

IRREGULARIDAD COMETIDA EN JUZGADO DE LETRAS DE SAN ANTONIO.

"Al señor Presidente de la Excma. Corte Suprema, poniendo en su conocimiento que el lunes 10 del presente mes de abril, a las 13.45 horas, el señor Secretario del Juzgado de Letras de San Antonio, cuyo nombre ignoro, ordenó a la funcionaria de nombre Alicia, que trabaja en Secretaría, que ingresara con fecha del viernes 7 de abril una reclamación electoral presentada fuera de plazo por don Sergio Santis León contra el Regidor electo don Elidio Soto Soto, que obtuvo la primera mayoría en esa comuna. A petición del Regidor electo señor Soto, el señor Juez Letrado de San Antonio realizó una investigación sumaria en la que, según mis informaciones, habría comprobado la irregularidad cometida, de lo que dejó constancia en el mismo expediente de la reclamación.

Como este hecho, que constituye una falta grave en el desempeño de funciones judiciales, es de público conocimiento en San Antonio y ha dado margen a diversos comentarios que evidentemente perjudican al poder judicial, me permito solicitar de la Excma. Corte Suprema que, en uso de sus facultades disciplinarias, proceda a adoptar las medidas que estime pertinentes para comprobar esta denuncia y sancionar al funcionario responsable."

El señor LUENGO (Vicepresidente). —Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.9.*

—*Se reanudó a las 18.31*

El señor GARCIA (Presidente accidental).—Continúa la sesión.

El primer turno corresponde al Comité Mixto y, en seguida, al Comité Radical.

Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

HUELGAS EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL ESTADO. OFICIOS.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La ciudadanía debe de mirar con sorpresa el clima de inquietud que afecta a las reparticiones públicas y, en general, a las actividades nacionales. Con frecuencia se producen huélgas, paros y otras perturbaciones que dañan en mayor o menor grado la economía nacional.

Se ha dicho que el hombre es animal de costumbres. Parece que fuera así, porque la conciencia cívica se va habituando, según parece, a ese estado anárquico de la actividad nacional, y ello es en extremo dañino. Pienso que, si dejara pasar sin comentarios todos estos hechos, aparecería asociándome al ambiente de anormalidad que, con consecuencias cada día más fuertes, vive la República.

He dicho estas palabras como preámbulo a las observaciones que paso a formular, referentes a las últimas huelgas acaecidas en diversas reparticiones fiscales. Los Servicios de Correos y Telégrafos y la Empresa de Ferrocarriles del Estado, dos entidades de extraordinaria importancia, vinculadas directamente a los servi-

cios de comunicaciones y de transportes, han paralizado sus labores.

Los Servicios de Correos son de primordial importancia, pues dicen relación a una de las primeras actividades de los pueblos organizados: las comunicaciones. En Santiago nos hemos habituado ya al retardo con que se hace el reparto de la correspondencia. Mientras una carta despachada en Estados Unidos demora tan sólo un día en llegar a esta capital, gracias a la rapidez del correo aéreo, la entrega a su destinatario tarda tres o cuatro días. ¡Es realmente extraordinario!

Ahora bien, los servicios de Correos se han paralizado durante 48 horas, a causa de una huelga del personal, lo cual redundará en un atochamiento enorme de las piezas postales, con daño manifiesto para las actividades del comercio y de la industria y para el contacto social de los individuos. El conflicto ha surgido de un hecho incomprensible: desde el mes de enero, no se paga a los empleados de dicho servicio la remuneración por horas extraordinarias. Tales estipendios, por la forma como fueron calculados, representa algo así como 40% de las rentas de esos funcionarios. Los sueldos de éstos, en general, son modestísimos; por eso, el privarlos durante un trimestre del pago de la remuneración referida, significa no cancelarles las dos quintas partes de su sueldo, y eso es muy grave.

De allí que, pese a su gran responsabilidad funcionaria, esos servidores se han visto en la necesidad de interrumpir sus labores, de tocar una bocina de alarma para que los oiga la autoridad y se dé cuenta de la inquietud que les afecta.

Tengo a mano una nota que me han enviado los empleados...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Debe de haberla recibido por mano, señor Senador. De otra manera no habría llegado a tiempo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Tiene razón mi Honorable colega. Tal vez, habría demorado una semana en recibirla.

En la nota mencionada, me hacen presente que fui director del Servicio, donde hice carrera administrativa. En consecuencia, conozco bien esa repartición. Me piden intervenir, lo que hago con sumo agrado.

En el pasado mes de enero se pagó la remuneración por horas extraordinarias correspondiente a diciembre; pero desde entonces no se ha cancelado suma alguna por dicho concepto, aun cuando los recursos para atender ese pago están consignados en la ley de Presupuestos. ¿Cuándo se hará el pago? Nada se sabe.

Los servicios de comunicaciones no funcionan bien. Visiblemente están mal. La administración de Correos acostumbra hacer sólo un reparto diario de la correspondencia postal, lo cual es desusado. En Londres, por ejemplo, se efectúan tres y, a veces, hasta cuatro repartos en el día. En Chile, se hace sólo una vez. Ello demuestra falta de organización o de los elementos adecuados, o bien, ausencia de responsabilidad. Se me ha dicho que el Servicio de Correos ha distraído millones de pesos de su presupuesto con el fin de habilitar un gimnasio. Dicha inversión no se justifica: habría sido preferible gastar ese dinero en la mecanización del servicio. Si existe el principio de que toda función que se repite debe ser mecanizada para ganar tiempo, ¡bueno!, introdúzcase la mecanización hasta donde ello sea posible y no se distraigan los recursos en algo tan fútil como construir un gimnasio. Lo que interesa es el reparto expedito de la correspondencia, tarea que debe ser encarada con responsabilidad administrativa; sin embargo, no se ha procedido así, sino que se ha hecho todo lo contrario: la autoridad superior ha caído en la indiferencia y desentendiéndose sus obligaciones.

La causa es fácil de explicar. Se ha creado la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, la cual ocupa importantes recursos del Presupuesto de la nación. Es un error, pues en casi todos los países, los servicios de Correos están encargados

de la correspondencia aérea y ordinaria y, además, de las radioemisoras y la televisión. La regla general es que la administración de estos servicios dependa de una sola autoridad estatal. Por lo general, el Estado mantiene un verdadero monopolio de esos servicios, excepto en Estados Unidos, donde las comunicaciones telegráficas son atendidas por dos empresas comerciales. Además, es función primordial del Estado organizar los servicios de comunicaciones, los que representan el medio de que dispone la autoridad central para ejercer la acción del gobernante aún en los extremos más distantes del territorio.

En consecuencia, desde todo punto de vista es interesantísimo y respetable este proceso. Pero en Chile la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ha separado de hecho en dos castas al conglomerado ciudadano, en lo atinente al uso de los medios de comunicación. Por un lado, está la población común y ordinaria, que debe conformarse con los Servicios de Correos y Telégrafos; sufrir las demoras correspondientes en el despacho de la correspondencia postal y el retardo absurdo con que se cursan los telegramas. A veces éstos se entregan al destinatario con posterioridad a la llegada de quien lo expidió. En un reciente viaje que hice al sur, los telegramas que envié llegaron después que yo a los puntos que los cursé. Por otro lado, están las autoridades, las únicas que pueden usar los servicios de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones. De este modo, aun cuando la Carta Fundamental establece que no hay clases privilegiadas, las autoridades gubernamentales constituyen ahora, por la razón expuesta, una verdadera casta exclusiva. El Gobierno posee comunicaciones directas con los intendentes y otras autoridades locales; pero el común de los mortales, la turbamulta, el grueso de la población ciudadana, tiene acceso solamente a las comunicaciones que proporciona Correos y Telégrafos. Pese a que la Constitución Política dispone que la soberanía reside en la Nación, ahora al

soberano, es decir, al común de la ciudadanía, no lo atiende nadie.

Las autoridades del tránsito, por su parte, disponen frecuentes cambios sin atender a las estadísticas relativas al movimiento de los vehículos, con lo cual el soberano, que es el pueblo, resulta permanentemente maltratado y nadie lo toma en serio.

Respecto de las comunicaciones, interesa estudiar, con seriedad y a fondo, el alcance del problema. Por ahora, ruego dirigir oficio al señor Ministro del Interior para que se sirva informarnos sobre las actividades que desarrolla la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, su presupuesto para el año en curso, la estructura de este organismo, los servicios que presta y la clientela que atiende.

El señor GARCIA (Vicepresidente accidental).—De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me referiré, en seguida, a la Empresa de Ferrocarriles del Estado.

Hace pocos días, hubo un choque triple de convoyes ferroviarios a escasa distancia de la capital. Constantemente se producen interrupciones u otras perturbaciones en la vía férrea por volcamiento o descarrilamiento de equipos.

No hace mucho, viajé al sur y ocupé un coche dormitorio que se estremecía en forma increíble, debido, seguramente, a que el equipo, en general, está gastado y expuesto a toda clase de accidentes.

Se ha destruido la estructura interna de la Empresa y su administración incurre en gastos innecesarios y precipitados. Será conveniente realizar un estudio sobre la responsabilidad que afecta a las autoridades en el manejo de dicha institución.

En la Empresa de los Ferrocarriles rara vez se cumplen los itinerarios. A propósito de ello, debo recordar que, a poco de asumir el Mando el actual Gobierno, se contrató a un experto para modificar los itinerarios de los ferrocarriles en todo el

país. Se pagó por ese trabajo la cantidad de 16 millones de pesos a un funcionario en retiro. Ahora bien, los cambios introducidos fueron un fiasco y causaron enorme daño a la Empresa. Con motivo de las innovaciones mencionadas, no coincidieron las conexiones de las líneas troncales con los ramales; muchas mercaderías perecibles no llegaron a tiempo a su destino, lo que originó pérdidas a los particulares, y la Empresa se vio expuesta a innumerables reclamaciones. Por eso, en noviembre último se dejaron sin efecto los nuevos itinerarios, que fueron anunciados con bombo y platillos por la actual Administración. Con todo, nadie se preocupó ni expresó su molestia por este desacierto descomunal.

La Empresa ha incrementado sus gastos debido a supresión de personal y contratación de nuevos empleados.

Digo esto con la responsabilidad ciudadana que dan el tiempo y la experiencia vividos.

La Democracia Cristiana conquistó el Poder gracias a una votación extraordinaria, que nadie pone en duda. En tales circunstancias, le habría bastado con estimular la actividad nacional y ajustar algunos de sus aspectos a las fórmulas de la "revolución en libertad", como la llamó, para acelerar el proceso funcionario y ejecutivo de las reparticiones del Estado. Eso habría sido suficiente, y la ciudadanía se lo habría reconocido.

Sin embargo, por la inversa, ha llamado a mucha gente absolutamente irresponsable. Se puede decir que la generación de la época del señor Frei, que se formó en la Asociación Nacional de Estudiantes Católicos, está gobernando el país, y lo está haciendo sin la mínima experiencia, con una irresponsabilidad extraordinaria y con el resultado de que lo ha trastocado todo. El problema de las comunicaciones y de los servicios de transporte es un ejemplo vívido de lo que estoy diciendo.

Más adelante formularé algunos alcances sobre otro problema, porque acabo de

recibir el informe de la Contraloría que afecta a los servicios de la Empresa de Comercio Agrícola (ECA). Es extraordinario. Ahí se apreciará que la irresponsabilidad ha dominado o predominado en la gestión de los funcionarios respectivos. Muchos de ellos han actuado sin consultar siquiera a los organismos superiores, apartándose así de las disposiciones del estatuto por el cual se rige dicha empresa.

Continuar el análisis de este aspecto sería prolongar demasiado mi intervención, cuando no es mi propósito abusar del tiempo. Por eso, ruego al señor Presidente oficial al señor Ministro del Interior con respecto al proceso que afecta al personal de Correos y Telégrafos. No es posible que esos funcionarios vuelvan a interrumpir sus labores, porque ello repercute seriamente sobre las actividades económicas de la República. Eso no es tolerable. De manera que sería conveniente que el señor Ministro, después de conocer este proceso, informara qué medidas ha adoptado para evitar la repetición de ese movimiento y para que la opinión pública pueda tener la tranquilidad de ser atendida, y ojalá en mejor forma.

El señor GARCIA (Presidente accidental).—En conformidad al Reglamento, se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, deseo aprovechar el tiempo del Comité Radical para referirme a algunos asuntos de interés general.

En primer lugar, celebro la exposición hecha en la tarde de hoy por el Honorable señor González Madariaga, en lo relativo a dos organismos de trascendental importancia en la vida económica del país, como son la Dirección General de Ferrocarriles y la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Tal como Su Señoría lo ha dicho, basado en sus conocimientos muy precisos, a este segundo organismo se da trascendencia enorme en todo país mejor organizado que el nuestro. Así, en Estados

Unidos el cargo de Director General de Correos y Telégrafos tiene tal categoría que casi equivale a la de Secretario de Estado. Es uno de los hombres más responsables y de mayor confianza del Presidente norteamericano. Se cree que si marcha bien el servicio de correos y telégrafos, marcha bien en general la vida económica y social del país.

Desgraciadamente, aquí en Chile, no sólo en este Gobierno, sino también en los anteriores, se ha improvisado en la designación del Director General de Correos y Telégrafos.

Ahora, como lo acentuaba el Honorable señor González Madariaga, se ha llegado a crear organismos paralelos a la Dirección de Correos y Telégrafos, el Servicio de Telecomunicaciones, a fin de que el Gobierno se entienda por medio de él con sus autoridades.

Por eso, celebro que mi Honorable colega se haya preocupado esta tarde de la materia.

DESIGNACION EN PROPIEDAD DEL DIRECTOR DEL REGISTRO ELECTORAL Y DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA. OFICIO.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Es de conocimiento de la Corporación y de los señores Senadores que sólo tres cargos de carácter administrativo necesitan, para su provisión, del asentimiento del Senado, por mandato de la ley. Uno de ellos es el de Director General del Servicio Nacional de Salud. Al iniciarse este Gobierno, se envió el mensaje de designación del Director titular de ese servicio. Está en funciones el señor Mardones Restat, desde el momento mismo en que esta Corporación le dio el pase.

Otro de esos cargos es el de Director General del Registro Electoral.

En varias oportunidades me he ocupado en la materia, por estimar que ese cargo debe ser desempeñado por un funcionario que cuente con la confianza de

todos los sectores ciudadanos. Por eso, con el asentimiento del Congreso y la aceptación del Ejecutivo, se entregó precisamente al Senado la facultad de ratificar su designación.

Sin embargo, saben mis Honorables colegas que el 30 de septiembre de 1965 jubiló el señor Oscar Rojas Astaburuaga y, a partir de esa fecha, el cargo en referencia se encuentra acéfalo en cuanto a su propiedad. Al parecer, el Gobierno actual desea mantener los cargos en interinato. Debido a eso, con el carácter de subrogante interino —no sé la denominación que se le da— actúa como Director el señor Andrés Rillón, quien ocupa ese cargo sin el consentimiento del Senado.

El Honorable señor González Madariaga me anota que se desenvuelve como Director suplente.

En diversas ocasiones he pedido al señor Ministro considerar este asunto, tanto más cuanto que tal atribución se halla dentro de las facultades privativas del Senado. Lógicamente, debe haber equivalencia entre los Poderes. No discutimos la facultad discrecional que tiene el Ejecutivo de convocar al Congreso a legislatura extraordinaria, que dura un lapso excesivo, desde el 19 de septiembre hasta el 20 de mayo, y que le permite someter a la consideración del Parlamento una serie de proyectos, que tenemos el deber de estudiar en las Comisiones y luego en la Sala. Esto es así por disposición de la Carta Fundamental. Pero también deben respetarse las facultades privativas que corresponden al Congreso, particularmente al Senado.

Recuerdo que hace un mes se le preguntó al señor Ministro cuándo iba a designar en propiedad al Director del Registro Electoral. Por esos días había tenido esa rabieta tremenda el señor Presidente de la República, a causa del rechazo del permiso para viajar a Estados Unidos, y se había enviado al Congreso el proyecto, que felizmente no prosperó, de facultar al

Ejecutivo para disolver por una sola vez dentro del período presidencial las dos ramas del Parlamento. Por tal motivo, el señor Ministro contestó en esa oportunidad que el próximo Congreso sería el encargado de hacer la designación en propiedad.

Como esa situación parece haber llegado a su fin, desearía que se hiciera llegar mi opinión al señor Ministro del Interior, con el fin de que de una vez por todas envíe el mensaje de nombramiento del funcionario que asumirá en plenitud el cargo de Director del Registro Electoral, pues resulta inadmisibles que ese puesto se mantenga en interinato.

En días pasados supe que un Honorable colega había formulado algunas consideraciones acerca de las excesivas eliminaciones de los registros electorales, de ciudadanos que tenían o no tenían derecho a sufragar. A raíz de ello, el Director en funciones expresó que iniciaría una querrela contra ese Senador. Con posterioridad, me impuse por medio de la prensa de que ese funcionario tuvo una opinión despectiva respecto del parlamentario a que me estoy refiriendo. Dijo que se había arrepentido de iniciar la querrela, por considerar que las observaciones del señor Senador habían sido producto de la ignorancia o desconocimiento de la ley electoral vigente.

El hecho de que un funcionario se desempeñe en interinato, en circunstancias de que debe contar con la ratificación del Senado, con la seguridad por parte del Ejecutivo de que su nombramiento no será objetado, por mucho que reclamemos, sea desde estas bancas o de otros sectores, está produciendo esa soberbia, esa prepotencia, esa forma tan altanera de expresarse respecto de un miembro del Congreso Nacional.

Por otra parte, quiero que también se haga llegar al Ejecutivo mi opinión de que no es posible dejar transcurrir un tiempo ilimitado sin designar en propiedad un cargo de tanta significación como el de Contralor General de la República.

Como es de dominio público, el señor Enrique Silva Cimma, que desempeñaba en propiedad ese cargo, jubiló en el mes de febrero de este año. No obstante, el actual Contralor tiene el carácter de interino.

Insisto en que, tal como ocurre con el Director del Registro Electoral, no es admisible prolongar indefinidamente esta situación respecto de un cargo de la importancia del de Contralor, que debe ser nombrado en propiedad por el Senado, previa proposición del Gobierno.

Solicito, pues, que mis observaciones se transcriban al Ejecutivo y a los respectivos Ministros, y ojalá tengan ellas mejor suerte esta vez, con el propósito de que el Senado pueda hacer uso de las facultades privativas que le asigna la ley para la designación en propiedad de los cargos de Director del Registro Electoral y de Contralor General de la República. Misiones tan importantísimas, a mi juicio, deben tener el respaldo del Senado para su ejercicio con plenitud de responsabilidad.

El señor GARCIA (Presidente accidental).—Los oficios solicitados por Su Señoría se enviarán al señor Ministro del Interior, en la forma reglamentaria.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El resto del tiempo lo ocupará el Honorable señor Ahumada, Senador por O'Higgins y Colchagua.

El señor GARCIA (Presidente accidental).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Ahumada.

PROBLEMAS DE LA CIUDAD DE RANCAGUA REMATE DE TERRENO DESTINADO A HOSPITAL DE CHEPICA

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, deseo abordar un problema de suma gravedad para la población de Rancagua: la falta de leche, debido al desmantelamiento de la planta pasteurizadora de leche de CHIPRODAL.

Según mis informaciones, se pretende abastecer el consumo por medio de la industria Soleche, de Santiago, la cual com-

praría la leche a los productores de O'Higgins, la sometería a tratamiento en la ciudad de su domicilio y la reexpediría a Rancagua en envases de papel impermeable para su venta al público.

Los hechos descritos revelan que el problema de la leche ya no consiste sólo en el escaso abastecimiento de este producto tan indispensable para la salud pública, pues se transformará, debido al crecimiento de la población, en un problema mucho más grave. La capital de O'Higgins tiene más o menos 100 mil habitantes con las poblaciones periféricas, y alrededor de 120 mil si se considera la ciudad de Machalí, que está contigua a Rancagua y puede estimarse como una localidad marginal de la capital de la provincia. El aumento demográfico tan intenso de los últimos cinco o seis años ha tornado cada vez más graves los problemas de abastecimiento en dos rubros vitales: la leche y el agua potable, materia esta última sobre la cual formularé algunos alcances dentro de algunos instantes.

El consumo de leche de Rancagua es de un mínimo de 20 mil litros, volumen señalado como índice de explotación comercial, en el caso de que se establezca una planta pasteurizadora en la ciudad.

El sistema de traer la leche natural a Santiago, distante 80 kilómetros de Rancagua, para pasteurizarla y reexpedirla a su punto de origen, ocasionará un formidable encarecimiento de los costos y a la postre será motivo de alzas de precio para el consumidor.

La leche que se vendería en Rancagua al cerrarse la planta de CHIPRODAL, lo que ocurrirá, según he sido informado, en pocos días más, será de tipo popular, o sea, con menor porcentaje de materias grasas que la expendida en Santiago. Este hecho repercutirá enormemente en la alimentación infantil y de los sectores populares. Advierto que no tomo en cuenta la extraordinaria necesidad de abasteci-

miento del mineral El Teniente, sino sólo el de la ciudad de Rancagua y pueblos periféricos. Por eso, las autoridades se han inquietado. El Ministro de Salud debe imponerse de los antecedentes del caso, para ir en defensa de la alimentación infantil y popular. Sería necesario, entonces, mejorar la planta existente y explotarla en forma más comercial y conveniente, con el objeto de establecer un centro lechero importante en Rancagua, ya que así lo permite la provincia de O'Higgins, por su condición eminentemente agrícola. Ello podría lograrse mediante algún organismo estatal, como la CORFO o la entidad encargada de la distribución de los fondos provenientes del impuesto al cobre. De este modo, toda la provincia sería debidamente abastecida.

Pido transcribir estas observaciones a los Ministros de Economía y Salud Pública, como sugerencias del Comité Radical.

Por otra parte, refiriéndome siempre a problemas de la ciudad mencionada, quiero destacar que los habitantes de la población San Luis, una de las más antiguas, están empeñados en alcanzar mayor progreso, para lo cual es indispensable aumentar su abastecimiento de agua potable; efectuar obras de urbanización; acrecentar sus medios de comunicación, especialmente mediante la instalación de teléfonos públicos; construir veredas, y efectuar obras de alcantarillado.

Si la Municipalidad de Rancagua tuviera medios económicos suficientes, en la población San Luis se habrían resuelto los problemas mencionados. Por desgracia, numerosos municipios del país no reciben suficientes aportes fiscales para atender, en especial, las necesidades de sus poblaciones obreras y de sus juntas de vecinos.

Problemas como los mencionados afectan también a otras poblaciones de Rancagua, tales como Rajcevich, Rancagua Norte, Cuadra y Centenario. Todas ellas están ubicadas en los alrededores de di-

cha ciudad y comprenden más o menos 25 mil habitantes. Especialmente grave es el problema de la escasez de agua potable en el Gran Rancagua, lo que se agravó enormemente durante el último verano. Esta deficiencia fue paliada en parte mediante carros cisternas, pero ello, como es obvio, no constituye solución definitiva, la que debe lograrse mediante estudios que efectúe la Dirección de Vialidad y el adecuado financiamiento por parte del Ministerio de Obras Públicas.

Solicito, en nombre del Partido Radical y en el mío, que se oficie al Ministro de Obras Públicas transcribiéndole estas observaciones.

—*De conformidad con el Reglamento, se anuncia el envío de los oficios solicitados por el señor Senador.*

**REMATE DE TERRENO DESTINADO A HOSPITAL DE CHEPICA (COLCHAGUA).
OFICIO.**

El señor AHUMADA.—En los diarios de la ciudad de Santa Cruz, se publicó un aviso titulado "Remate voluntario", que dice:

"Cumpliendo disposiciones testamentarias del causante don Luis Athas Díaz, el albacea Párroco de Auquenco don Enrique Geraerts venderá en pública subasta, ante el Notario de Santa Cruz, en la Notaría de Santa Cruz, el 17 de diciembre de 1966, a las 12 horas, predio agrícola denominado "El Bolsón", ubicado en Auquenco, comuna de Chépica, de más o menos cinco cuerdas de superficie, incluyendo en ellas tres hectáreas de viña inscrita frutal, que deslinda según títulos:".

Se indican a continuación los deslindes; se señala que el avalúo vigente es de E° 18.440; que el título de dominio está inscrito en tal o cual foja; que las bases del remate son tales y cuales; que los antecedentes del caso se hallan en la Parroquia de Auquenco y en la oficina del abogado que allí se indica, y que la entrega

de la propiedad se hará al término del año agrícola 1966-1967.

A los funcionarios de Chépica les llamó enormemente la atención este remate voluntario, porque el precio agrícola a que se refiere corresponde a una donación que se había hecho a favor del Servicio Nacional de Salud, con el objeto de construir un hospital. Dichos funcionarios me enviaron los antecedentes respectivos, para que yo solicite al Ministro de Salud abocarse al problema y obtener que se cumplan las disposiciones testamentarias del causante don Luis Athas Díaz, según las cuales el producido del predio "El Bolsón" debe destinarse a mejorar las condiciones del actual establecimiento hospitalario y a construir otro.

Las autoridades de la Cruz Roja se han inquietado por estos hechos, y, particularmente, doña María Luisa Galán, una de las presidentas de esa institución, fue a conversar sobre la materia con el señor Ministro de Salud, quien, según ella me informó, le manifestó que no estaba aprobado en el Consejo del Servicio Nacional de Salud la creación de un hospital en Chépica, y que se dirigiera, para tratar este asunto, al señor cura de Auquenco. En verdad, este hecho es muy significativo. Yo quisiera saber si aquel Secretario de Estado resguardó el espíritu del causante, cuyo deseo era que la donación permitiera instalar un establecimiento hospitalario en Chépica.

El señor GARCIA (Presidente accidental).—¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor AHUMADA.—Podría terminar mis observaciones en dos minutos.

El señor GARCIA (Presidente accidental).—Reglamentariamente, ello no es posible.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.11.*

Dr. René Vusković Bravo,
Jefe de la Redacción.

A N E X O.**DOCUMENTO.**

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, FORMULADAS AL PROYECTO DE LEY QUE CONDONA A LOS PRACTICOS AUTORIZADOS DE CANALES Y PUERTOS EL PAGO DE DETERMINADOS IMPUESTOS, SUS INTERESES, SANCIONES Y MULTAS.

Honorable Senado:

La Cámara de Diputados aprobó todas las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República con excepción de una, recaída en el artículo 20. Como consecuencia de este acuerdo el pronunciamiento del H. Senado no produce efecto respecto de los vetos supresivos, encontrándose, por lo tanto, suprimidos los artículos 5º, 6º, 22 y 26 letras b) y c). Respecto de los cuales la Comisión no se pronuncia.

Explicaremos brevemente el alcance de las observaciones formuladas por el Ejecutivo a aquellas disposiciones respecto de las cuales el pronunciamiento del H. Senado es esencial.

Artículo 1º

La Cámara de Diputados ha aprobado la observación que consiste en sustituir este artículo.

El veto no altera el fondo de lo establecido en esta disposición, limitándose a corregir defectos de forma, razón por la cual, la Comisión unánimemente os propone su aprobación.

Artículo 2º

El veto agrega un inciso a este artículo que, en su parte no observada, ha perdido oportunidad, puesto que redistribuye, por el año 1966, el presupuesto de ese año de la Municipalidad de Las Condes, a fin de financiar obras de construcción del parque que rodea el edificio de las Naciones Unidas.

El inciso que se agrega, totalmente ajeno al artículo observado, otorga mayores recursos a la Municipalidad de Maipú, con cargo a la parte fiscal del impuesto territorial. Para este efecto, se modifica el artículo 5º del decreto del Ministerio de Hacienda N° 2. 047, publicado el 19 de agosto de 1965, que fijó, "en beneficio de la respectiva municipalidad, una tasa del dos por mil para el sector que cuente con alcantarillado municipal en la comuna de Providencia (y la comuna de Maipú) y una tasa de un medio por mil para el sector dotado de servicio de agua potable municipal en la comuna de Maipú, cuyos montos equivalentes se deducirán de la tasa correspondiente al Fisco mientras dichos servicios no pasen al Estado."

El veto propone agregar, en el inciso transcrito, las palabras que hemos puesto entre paréntesis.

La Comisión, considerando la crítica situación económica de las Municipalidades y entre ellas la de Maipú, aprobó esta observación.

Artículo 8º

La Comisión os recomienda también aprobar esta observación que corrige un error de transcripción.

Artículo nuevo después del 8º, propuesto por el Ejecutivo:

“La Casa de Moneda de Chile podrá enajenar directamente, sin intervención de otros organismos, maquinarias, repuestos o bienes en desuso u obsoletos, debiendo ingresar el producto de la venta, en una cuenta corriente bancaria, subsidiaria de la Cuenta Unica del Banco del Estado de Chile, que mantiene la Tesorería General de la República y sobre la cual podrá girar el Director, para la adquisición de maquinarias, repuestos y materiales que necesite el establecimiento para el cumplimiento de sus fines.”

Este artículo tiene por objeto proporcionar recursos a la Casa de Moneda de Chile para que reponga sus maquinarias.

La Casa de Moneda se ha destacado entre sus congéneres por el tecnicismo y perfección de su labor. Esta se realiza, sin embargo, con maquinarias antiguas y elementos absolutamente amortizados, todas las cuales es aconsejable sustituir a la brevedad. En conformidad a la legislación vigente la enajenación de estas especies debe efectuarse a través de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado y, en tal caso, los recursos que se obtienen pasan a rentas generales de la Nación.

La observación consiste, precisamente, en autorizar a la Casa de Moneda de Chile para enajenar directamente las especies en desuso u obsoletas, pudiendo, además, emplear el producto en la adquisición de nuevos implementos y maquinarias.

Por estas razones, la Comisión acordó, por mayoría de votos, proponer el rechazo de este artículo por considerar inconveniente reducir las atribuciones de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, dándole autonomía a reparticiones estatales en sus enajenaciones y adquisiciones. Estima que la solución correcta estaría en establecer que los bienes que liquide la Dirección de Aprovisionamiento del Estado pertenecientes a la Casa de Moneda de Chile ingresaran a una cuenta especial sobre la cual girará el Director de la institución, evitando así que pasen a rentas generales de la Nación.

Artículo 11

Este artículo facultó al Presidente de la República para fijar el texto refundido de la ley Nº 4.174, de Impuesto Territorial, y sus modificaciones.

La observación formulada a este artículo faculta paralelamente al Presidente de la República para eliminar de este texto las disposiciones que hayan perdido su actualidad.

La Comisión aprobó esta observación en el entendido de que se trata de disposiciones transitorias que en la actualidad no producen efectos jurídicos.

Artículos 14 y 15

Estos artículos permiten a los institutos de financiamiento cooperativos conceder préstamos reajustables y obtener determinado tipo de financiamiento del Banco Central.

La observación corrige un error del propio Ejecutivo que incide en el nombre de los institutos referidos, el que propone sustituir por el de Instituto de Financiamiento Cooperativo (IFICOOP), que es el único que tiene existencia legal, y, por ende, el único que podría realizar este tipo de operaciones de crédito con sus asociados.

La Comisión unánimemente aprobó esta observación.

Artículo 20

La Comisión no adoptó resolución sobre el particular, en atención a que el pronunciamiento del H. Senado no altera lo resuelto por la H. Cámara de Diputados, la que rechazó esta observación, pero no tuvo quórum para insistir en el artículo primitivamente aprobado por el Congreso Nacional, desapareciendo, en consecuencia, ambas disposiciones.

Artículo 21

La Comisión os propone aprobar el artículo contenido en el veto, como única forma de que haya ley sobre el particular.

El H. Senador señor Von Mühlenbrock, autor de la disposición primitiva, explicó que el veto reduce los beneficios de condonación de deudas para los contribuyentes de la provincia de Valdivia y el departamento de Llanquihue, no obstante lo cual lo votó favorablemente, a fin de poder legislar sobre el particular.

Artículo 26

Esta disposición fue objeto de tres observaciones:

La primera modifica la redacción del párrafo inicial que imperativamente ordenaba ceder a la Municipalidad de Arica determinados terrenos, por otra que faculta en tal sentido al Ministerio de Tierras y Colonización.

La Comisión aprobó la observación anterior, pues de otro modo no habría ley sobre el particular.

No se pronunció sobre las otras dos observaciones, pues las letras en las cuales recaen se encuentran de hecho suprimidas como consecuencia del acuerdo adoptado por la H. Cámara de Diputados.

Artículos Nuevos

Artículo A)

El artículo 35 de la ley N° 13.039, cuyo texto definitivo se encuentra en el artículo 238 de la ley N° 16.617, de 31 de enero de 1967, determina las normas de internación a que se encuentran sujetos los residentes de Arica que se trasladan definitivamente al resto del país.

Al reemplazarse el texto de la citada disposición, se elevó la cantidad de pesos oro, susceptibles de internarse, en mercaderías o menaje de casa, pensando en reemplazar la idea de calcular esa cantidad en "derechos aduaneros" por otra que estuviere más de acuerdo con el nuevo Arancel, por lo cual se optó por calcular esos pesos oro en "valor aduanero".

Al respecto, cabe hacer presente que un peso oro en "derechos aduaneros" equivale a dos pesos oro en "valor aduanero".

La Comisión, por mayoría de votos, estuvo por el rechazo de esta observación que significa reducir las franquicias de internación por las que se rigen los residentes de Arica. Sin embargo, pidieron se dejara constancia de su reserva de cambiar su opinión en la votación en la Sala si tal resultaba aconsejable de consultas que harán en el intertanto.

El H. Senador señor Chadwick se abstuvo de votar.

Artículo B)

La Comisión os propone unánimemente aprobar esta observación que complementa, a fin de que pueda operar, la ley N° 16.263, que liberó diversas especies destinadas al Sanatorio Alemán de Concepción.

Artículo C)

El Ejecutivo en este veto propone agregar al proyecto el siguiente artículo:

"Artículo C.—Prorrógase hasta el 30 de julio de 1969 las disposiciones de los artículos 74 transitorio de la ley N° 16.262 y 213 de la ley N° 16.464."

El veto no contempla fundamento alguno de esta observación.

La Comisión os propone rechazarla por existir evidentes errores de cita, pues la ley 16.262, otorga una pensión por gracia y consta de un sólo artículo, y el artículo 213 de la ley 16.464 es una disposición de carácter permanente que no precisa de prórroga.

Artículo D)

El Ejecutivo propone agregar otro artículo mediante el cual se faculta a las instituciones fiscales, semifiscales, autónomas del Estado, Empresas del Estado, al Banco Central de Chile, a la Caja de Amortización y al Banco del Estado de Chile, para destinar, previa aprobación de la Dirección de Presupuestos, cuando fuere procedente, parte de los recursos de que dispongan para gastos de publicidad o de difusión, a fin de fi-

nanciar los planes, proposiciones y proyectos que elabore la Comisión Nacional del Ahorro.

Dicha Comisión fue creada por decreto de Hacienda N° 2.590, de 24 de diciembre de 1966. Esta Comisión está encargada de asesorar al Ejecutivo en planificación, supervigilancia, coordinación, regulación y estímulo del funcionamiento y organización de las entidades o servicios públicos o privados que tengan relación con la captación y el desarrollo del ahorro nacional. Además, tiene por finalidad asesorar al Ejecutivo en la formulación de una política nacional del ahorro y en la estructuración y dirección de una campaña nacional destinada a su fomento, como, igualmente, en coordinar las actividades relacionadas con el ahorro, especialmente en lo relativo a sus aspectos técnicos, financieros, educativos y de control. La Comisión la componen diez miembros: el Ministro de Hacienda; los Presidentes de los Bancos Central y del Estado, de las Cajas Central de Ahorro y Préstamos y de Amortización; el Superintendente de Sociedades Anónimas y un representante de la Oficina de Informaciones de la Presidencia de la República, del Banco Central, del sector empresarial privado y de los trabajadores, respectivamente.

De acuerdo al veto la Comisión deberá rendir cuenta de los fondos que reciba a la Superintendencia de Bancos.

La Comisión estima inconveniente sustraer del conocimiento de la Contraloría General de la República el control de este tipo de gastos razón por la cual os propone el rechazo de esta observación.

Artículo E)

La Comisión, por mayoría de votos, os recomienda rechazar el artículo que propone agregar en el veto que declara que lo dispuesto en el inciso final del artículo 58 de la ley N° 16.617 es aplicable a todos los funcionarios que presten servicios en el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y demás instituciones mencionadas en ese artículo.

El Ejecutivo fundamenta este veto expresando que se han planteado dudas en torno a los funcionarios que gozarían de la asignación de estímulo establecidas en el artículo 9° del D.F.L. N° 56, de 1960. Este beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 16.617, se ha mantenido para el personal del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y otras reparticiones relacionadas o dependientes del mismo que gozó de ella en 1966. En base a esta redacción se ha estimado que los funcionarios que ingresen con posterioridad a dicho año no tendrían derecho a gozar de dicha asignación.

El artículo 9° del D.F.L. N° 56, citado, manifiesta que los funcionarios que desempeñen cargos directivos tendrán derecho a percibir, además de la renta, una asignación especial, cuya cuantía se fijará anualmente por decreto.

El H. Senador señor Chadwick objetó el artículo propuesto considerando que los funcionarios que durante este régimen y, especialmente, en el último año han entrado a cargos directivos, lo han hecho bajo condiciones mucho más ventajosas que aquellos que estaban en posesión de los mismos cargos con anterioridad.

Este hecho unido al desfinanciamiento fiscal y a la necesidad de desviar recursos a problemas de impostergerable solución le inducen a votar por el rechazo de este artículo.

Artículo F)

El Ejecutivo propone agregar un artículo que faculta al Presidente de la República para determinar el porcentaje de las remuneraciones de los miembros de la Junta y demás empleados de la Caja Central de Ahorros y Préstamos que será imponible, y aquél que no lo será, constituyendo una asignación no imponible a beneficio de los respectivos funcionarios.

Le faculta además para hacer igual determinación respecto de los empleados particulares de la Corporación de la Vivienda, Corporación de Servicios Habitacionales, Corporación de Mejoramiento Urbano y Consejo Nacional de la Vivienda, donde los funcionarios que no tienen la calidad de particulares participan de este sistema.

La Comisión, con el solo voto a favor del Senador señor Von Mühlenbrock, es de opinión de rechazar este artículo, por cuanto persiste en acentuar un sistema altamente inconveniente para las instituciones de previsión y en definitiva para los mismos empleados, cual es el de no hacer imponible parte de las remuneraciones.

Artículo G)

Mediante este artículo el Ejecutivo propone modificar dos disposiciones de la ley N° 15.840:

La primera, relacionada con el artículo 27, que obliga a la Dirección de Obras Públicas a efectuar los pagos en cheques cruzados y nominativos. Esta norma, tratándose de pago de remuneraciones, es inconveniente, por cuanto dificulta el cobro, razón por la cual se propone agregar a dicho artículo la frase: "Salvo cuando se trate de pago de remuneraciones, que podrán hacerse en dinero efectivo."

La Comisión aprobó esta observación.

Igualmente, aprobó, por unanimidad, la segunda, relacionada con el artículo 33 de la citada ley.

Los HH. Senadores señores Bossay y Von Mühlenbrock explicaron que, por la ley N° 15.840, todos los profesionales funcionarios del Ministerio de Obras Públicas tienen derecho a percibir una asignación horaria equivalente al 25% de sus sueldos. Sin embargo, como la Planta de Contadores de ese Ministerio se creó en dicha ley, la Contraloría General de la República ha interpretado que no tendrían derecho a ese beneficio.

La Comisión concuerda con el Ejecutivo en aclarar esta disposición, pues el espíritu del legislador fue beneficiar a todos los profesionales del referido Ministerio.

Artículo H)

El Presidente de la República propone agregar un artículo que declara que con los fondos provenientes del artículo 8° de la ley N° 16.250,

podrán pagarse obligaciones que, a cualquier título, hubieren contraído las Asociaciones a que se refiere esa disposición legal como consecuencia de la adquisición de sedes sociales para asociaciones legalmente constituidas.

El artículo 8º de la ley N° 16.250 autoriza descontar durante los años 1965 y 1966 un 1% de las remuneraciones que perciban los obreros de la Empresa Portuaria de Chile, el que se destinará a adquirir bienes raíces a nombre de las asociación de obreros respectiva, en los puertos en que ésta funcione, para sedes sociales, culturales, de descanso o recreo.

El Ejecutivo fundamenta esta observación señalando que, con posterioridad a la vigencia de la ley N° 16.250, algunas organizaciones adquirieron edificios para sus sedes sociales en la certeza de que esas adquisiciones podrían ser costeadas con los recursos proporcionados por esa ley.

Sin embargo, la Contraloría General de la República ha estimado que no corresponde entregar esos recursos cuando la adquisición se ha realizado con anterioridad al 31 de diciembre de 1966, pues, a su juicio, sólo en esa fecha se ha sabido el monto de los fondos acumulados en la cuenta respectiva.

En consecuencia, el artículo que se propone permitirá a las referidas organizaciones gozar del beneficio que les asignó la ley N° 16.250, sin condicionarlo a una fecha especial de vigencia.

Los miembros de la Comisión concuerdan plenamente con el fundamento del veto, sin embargo, les llamó la atención la redacción dada al artículo que permitiría a las respectivas Asociaciones usar los fondos recaudados para adquisición de inmuebles en pagar obligaciones que, a cualquier título, hubieren contraído.

Los HH. Senadores señores Bossay, Contreras Labarca y Von Mühlenbrock, que constituyeron la mayoría que os recomienda aprobar esta observación, dieron su voto favorable en el entendido de que la expresión "a cualquier título" está en relación directa a gastos anexos que hubiere originado la adquisición de esos inmuebles, pero que en caso alguno autoriza a emplear esos fondos en fines distintos de los específicos.

Los HH. Senadores que conformaron la referida mayoría pidieron al Secretario que suscriba consultar acerca de la situación efectiva de los fondos acumulados, a fin de emitir un pronunciamiento definitivo en el H. Senado.

Consultada la Contraloría General de la República, se ha podido establecer que el Director de la Empresa Portuaria usó esos fondos en gastos generales de la institución, razón por la cual esa Contraloría inició un juicio de cuentas en su contra, el que se encuentra suspendido mientras resuelva sobre el particular la Justicia Ordinaria. Los fondos acumulados suman aproximadamente E° 100.000.

Artículo I)

El ítem 8|01|29.11 consulta una subvención al Banco Central de Chile E° 5.000.000 para "dar cumplimiento a la ley sobre reajustes de las cuentas de ahorro a plazo del Banco del Estado de Chile."

El Ejecutivo propone un artículo que establezca que este ítem será excedible.

La Comisión, en atención a que el gasto que demandó la ley sobre reajuste de las cuentas de ahorro indicadas asciende a E^o 31.483.244,78 y al fin específico a que está destinado el ítem, os recomienda aprobar esta observación.

Artículos J), K) y L)

La Comisión, unánimemente, recomienda aprobar estos artículos que conforman un régimen de franquicias de pago de los intereses penales y multas adeudadas al 31 de diciembre de 1966, siempre que se enteren dentro del plazo de 90 días los impuestos y contribuciones que se debieren. Para el pago de los intereses penales y multas se concede un plazo de 30 meses. Estos artículos son aplicables a los contribuyentes de todo el territorio nacional.

Artículo M)

El artículo 4^o de la ley 16.617, incorporó a sueldo diversos beneficios de que gozaban las Plantas Directivas, Profesionales y Técnicas del Ministerio de Educación; sin embargo, se omitió incluir las contenidas en el artículo 28 de la ley 15.575 y 11 de la ley 7.295.

El Presidente de la República propone agregar un artículo a fin de asimilar a sueldo los dos beneficios señalados.

La Comisión, por unanimidad, os recomienda rechazar este artículo, pues estima que el reajuste concedido por la ley 16.617 fue excesivamente escaso y nada justifica seguir mermando la renta de los funcionarios públicos.

Artículo N)

Finalmente, el Ejecutivo propone agregar un artículo que distribuye parte de la cantidad asignada al ítem 18|03|125-4 del Presupuesto del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, correspondiente al año 1967.

Extraña profundamente a la Comisión que se proponga en esta oportunidad un artículo como el que se transcribe en el veto, por cuanto ha sido costumbre que los fondos del artículo 6^o transitorio del D.F.L. N^o 285, de 1953, se distribuyan equitativamente entre todas las zonas devastadas que servía la primitiva Corporación de Reconstrucción.

Tal predicamento se aprobó por el Congreso Nacional durante la discusión de la última Ley de Presupuestos, distribución que suprimió el Ejecutivo mediante el veto respectivo.

Por estas razones la Comisión os recomienda rechazar esta observación.

Sala de la Comisión, a 12 de abril de 1967.

Acordado con asistencia de los HH. Senadores señores Chadwick (Presidente), Bossay, Contreras Labarca y Von Mühlenbrock.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.